BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 3 de Marzo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6048

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Aquila Eugenio — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 30 de 1914.

Visto este expediente en que don Eugenio Aquila solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes producidos y cómputo practicado en conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, habiendo acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido en el año 1913, desde el 28 de junio al 23 de Diciembre, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y reuniendo el recurrente las condiciones exigidas por los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la Ley 7497, para obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, a D. Eugenio Aquila, empleado de Correos y Telégrafos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación la suma de pesos 29,79 moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 30 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n), a D. Eugenio Aquila, empleado de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Bravo Zamora Nereo — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente en que don Nereo Bravo Zamora solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente, empleado de Policía de la Capital, ha prestado veinticinco (25) años de servicios, habiendo acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la Ley 7497.

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a D. Nereo Bravo Zamora, empleado de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a D. Nereo Bravo Zamora, empleado de la Policía de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Benítez Prudencio V. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente en que doña María Ana Elizalde de Bénitez, por sí y por sus hijos menores, y doña María Angélica Bénitez, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes, los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante D. Prudencio V. Bénitez.

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que en mérito de estas circunstancias, y habiéndose acreditado en estas actuaciones todos los extremos exigidos por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, —

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 280,65 m/n) moneda nacional, a Da María Ana Elizalde de Bénitez y a Da María Angélica, Da Laura y Da Sara Elvira Bénitez, viuda e hijas legítimas del ex jubilado Prudencio V. Bénitez.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA, — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente mes, acordando pensión por el término de quince años, de doscientos ochenta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 280,65 m/n) moneda nacional, a Da María Ana Elizalde de Bénitez y a Da María Angélica, Da Laura y Da Sara Elvira Bénitez, viuda e hijas, legítimas del ex jubilado D. Prudencio V. Bénitez,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Echagüe Mariano. — Pensión a su viuda e hija

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente en que doña Ramona Araujo de Echagüe, por sí y por su hija menor, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Mariano Echagüe.

Que examinado el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes a la época en que se acordó la jubilación.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derecho a esta pensión.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y nueve pesos con noventa y siete centavos ($ 39,97) moneda nacional, a doña Ramona Araujo de Echagüe y a Da Andrea Ventura Nélida Echagüe, viuda e hija legítima del ex jubilado D. Mariano Echagüe.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su Resolución de fecha 4 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de treinta y nueve pesos con noventa y siete centavos ($ 39,97 m/n) moneda nacional, a Da Ramona Araujo de Echagüe y a Da Andrea Ventura Nélida Echagüe, viuda e hija legítima del ex jubilado D. Mariano Echagüe,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia

y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Espinar Diego. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente en que don Diego Espinar solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos en conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios en la Policía de la Capital, y que se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que en cuanto a los documentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta el 9 de Enero de 1913, han sido reintegrados a la DCaja por el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, y reuniendo el interesado las condiciones exigidas por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, para obtener derecho a jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios,

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, o sea la suma de cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 51 m/n), a D. Diego Espinar, ex Agente de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente mes, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y un pesos ($ 51 m/n) moneda nacional, a D. Diego Espinar, ex Agente de Policía de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

García Julio A. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente en que el doctor Julio A. García solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos pesos (pesos 900 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos establecidos por las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional, al Dr. Julio A. García, Abogado del Banco Hipotecario Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su Resolución de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional, al Dr. Julio A. García, Abogado del Banco Hipotecario Nacional.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Garibaldi María Teresa. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente en que doña María Teresa Garibaldi solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la instrucción primaria, habiendo acreditado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos establecidos por las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m/n), a doña María Teresa Garibaldi, Directora de Escuela Primaria de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública remite para la aprobación final, la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, a Dª María Teresa Garibaldi, Directora de Escuela Primaria de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

García María Concepción.—Pensión

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente en que doña María Concepción García solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Pedro García.

Que examinado el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciéndose saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Arts. 13 y 14 de la Ley 4870, y

De acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintisiete pesos con ocho centavos ($ 27,08) moneda nacional, a Dª María Concepción García, hija legítima del ex jubilado, D. Pedro García.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente mes, acordando pensión por el término de quince años, de veintisiete pesos con ocho centavos ($ 27,08 m/n) moneda nacional, a doña María Concepción García, hija legítima del ex jubilado D. Pedro García,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ledesma Ildefonso. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente en que doña Elvira Gauna de Ledesma, por sí y por sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que por los documentos acompañados se comprueba el carácter invocado por la recurrente, así como el fallecimiento del causante, D. Ildefonso Ledesma.

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos, a doña Elvira Gauna de Ledesma y a doña Prota Jacinta y D. José Lucio Ledesma, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Ildefonso Ledesma.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente mes, acordando pensión por el término de quince años, de treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 34,50 m/n) moneda nacional, a Dª Elvira Gauna de Ledesma y a Dª Prota Jacinta y D. José Lucio Ledesma, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Ildefonso Ledesma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Micó Ramón. — Pensión a sus hijas

Buenos Aires, Enero 30 de 1914.

Visto este expediente, en que doña Ausencia Francisca, Dª. Clotilde Luisa y Dª. Filomena Micó solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante, D. Ramón Micó.

Que según los informes producidos de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que el causante fue exonerado de su empleo el 4 de Agosto de 1902, su reincorporación a la Administración con posterioridad a dicha exoneración, implica borrar de su foja de servicios la falta cometida y hace inaplicable, por lo tanto, el precepto del Inciso 1º del Art. 37 de la Ley 4349, como se ha resuelto en casos análogos.

Que en mérito de estas circunstancias, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4870, y 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, co-

rresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349 y 14 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 49,50 m/n) cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a Dª. Ausencia Francisca, Dª. Clotilde Luisa y Dª. Filomena Micó, hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Ramón Micó.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 30 de Enero ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de (pesos 49,50 m/n) cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional a Dª. Ausencia Francisca, Dª. Clotilde Luisa y Dª. Filomena Micó, hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Ramón Micó,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Migoya Martiniano. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 30 de 1914.

Visto este expediente, en que don Martiniano Migoya solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años y 27 días de servicios, de los cuales 19 años, 5 meses y 2 días en la Dirección General de Correos y Telégrafos y Policía de la Capital, y el resto en la Aduana de la Capital.

Que practicada la bonificación sobre el tiempo de servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 1º de la Ley 5143 un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados, y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente el número de años que como mínimum fija la ley, importa ella 3 años, 10 meses y 18 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditado por el recurrente, da un total de 29 años, 11 meses y 15 días, suficiente para obtener derecho a jubilación ordinaria, con arreglo al Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley número 7497.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Por lo expuesto, y reuniendo el interesado las condiciones legales que lo hacen acreedor a la jubilación ordinaria,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 285 m/n) doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, a D. Martiniano Migoya, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 30 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ($ 285 m/n) doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, a D. Martiniano Migoya, empleado de la Policía de la Capital.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Navarro Guillermo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente, en que don Guillermo Navarro solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria, habiendo acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos establecidos por las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 570 m/n) quinientos setenta pesos moneda nacional, a D. Guillermo Navarro, Inspector Técnico en las Escuelas Primarias de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ($ 570 m/n) quinientos setenta pesos moneda nacional a D. Guillermo Navarro, Inspector Técnico en las Escuelas Primarias de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Oliva María. — Pensión

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente, en que doña María Oliva, solicita pensión, y

Considerando:

Que por los documentos acompañados queda comprobado el carácter invocado por la recurrente, así como el fallecimiento de la causante, Dª. Juana B. de Oliva.

Que por el expediente agregado se comprueba que la causante fué jubilada con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Arts. 13 y 14 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, o sea la suma de ($ 49,88 m/n) cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, a doña María Oliva, hija legítima de la ex jubilada Dª. Juana B. de Oliva.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 4 del corriente mes, acordando pensión por el término de quince años, de cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 49,88 m/n) a doña María Oliva, hija legítima de la ex jubilada Dª. Juana B. de Oliva,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Pagliaro Luis. — Pensión a sus hijos

Buenos Aires, Enero 30 de 1914.

Visto este expediente, en que doña Isabel Demarco solicita pensión para sus hijos menores Juan José, D. Luis, doña Angela, D. Vicente, y Dª. Catalina Pagliaro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, se ha acreditado el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, D. Luis Pagliaro.

Que según los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios en la Policía de la Capital, habiéndosele formado cargo por los descuentos no sufridos en el año 1913, desde el 28 de Junio al 1º de Septiembre, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo; circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 27 m/n) veintisiete pesos moneda nacional, a D. Juan José, D. Luis, doña Angela, D. Vicente y Dª. Catalina Pagliaro, hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital, D. Luis Pagliaro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la pensión la suma de diez pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 10,95 m/n), importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 30 de Enero ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de (pesos 27 m/n) veintisiete pesos moneda nacional, a D. Juan José, D. Luis, doña Angela, D. Vicente y Dª. Catalina Pagliaro, hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital, D. Luis Pagliaro.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Preliasco Juan. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 30 de 1914.

Visto este expediente, en que don Juan Preliasco, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes producidos y cómputo practicado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 25 años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos, habiendo acreditado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinticinco pesos ($ 125) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que en cuanto a los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1907 al 31 de Diciembre de 1908 y desde el 1º de Enero de 1911 al 29 de Febrero de 1912, han sido reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y reuniendo el recurrente las condiciones exigidas por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos setenta y cinco centavos ($ 118,75) moneda nacional, a D. Juan Preliasco, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior, remite para la aprobación final, la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 30 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118.75 m/n) moneda nacional, a D. Juan Preliasco, empleado de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Pérez Felipe M. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente, en que don Felipe M. Pérez, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la instrucción primaria, habiendo acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228) moneda nacional, a D. Felipe M. Pérez, maestro de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remite para la aprobación final, la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a D. Felipe M. Pérez, maestro de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Raño Enrique. — Pensión a su viuda e hija

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente, en que doña María Sansat de Raño, por sí y por su hija menor Dª. María Matilde Raño, solicita pensión, y

Considerando:

Que por los documentos acompañados se comprueba el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, D. Enrique Raño.

Que según los informes producidos de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado 19 años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos establecidos por la ley; circunstancias que lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los Art.s 17 y 19 de la Ley 4349, Arts. 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71,25 m/n) moneda nacional, a Dª. María Sansat de Raño y a doña María Matilde Raño, viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Enrique Raño.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior, remite para la aprobación final, la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente, mes, acordando pensión, por el término de quince años, de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71,25 m/n) moneda nacional, a Dª. María Sansat de Raño y a Dª. María Matilde Raño, viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Enrique Raño,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Saavedra Adrián E.—Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 30 de 1914.

Visto este expediente, en que don Adrián E. Saavedra, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos de conformidad con las disposiciones legales, queda comprobado que el recurrente ha prestado (25) años de servicios en la Policía de la Capital, habiendo acreditado tener más de cuarenta y cinco años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley desde el 1º de Enero de 1906. Que en cuanto a los descuentos que le hubieran correspondido con anterioridad a esa fecha, han sido reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y reuniendo el interesado las condiciones exigidas por los Arts. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, para obtener jubilación ordinaria,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a D. Adrián E. Saavedra, Sargento de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior, remite para la aprobación final, la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 30 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114 m/n), don Adrián E. Saavedra, Sargento de Policía de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Tuduri Elisa. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente, en que doña Elisa Tuduri, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios, en la Instrucción Primaria, habiendo acreditado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Por lo expuesto, y reuniendo la interesada las condiciones legales que la hacen acreedora á jubilación ordinaria de acuerdo con los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos (pesos 228 m/n) moneda nacional, a Dª. Elisa Tuduri, maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remite para la aprobación final, la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a Dª. Elisa Tuduri, maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Territorio de Misiones. — Suspensión en el ejercicio de sus funciones.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1914.

Exp. J-359.—Vista la precedente nota del Sr. Juez Letrado interino de Misiones, en la que solicita la suspensión del Defensor de Menores, en razón de estar enjuiciado por los delitos de abuso y usurpación de autoridad; y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 19, Inciso 1º del Acuerdo General de Ministros de 16 de Enero de 1913,

SE RESUELVE:

1º Queda suspendido en el ejercicio de sus funciones, el Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Territorio de Misiones, D. Angel Cao, hasta la terminación del juicio correccional a que se halla sometido.

2º Comuníquese, publíquese, anótese, notifíquese a la Dirección Administrativa y dése al Registro Nacional.

CULLEN.

———

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Industrial de la Nación, (Rosario de Santa Fe). — Contrato de locación aprobado.

En el Rosario de Santa Fe, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos catorce, entre el Sr. Director de la Escuela Industrial de la Nación, Ingeniero Luis B. Laporte, por una parte, y el Sr. Fernando de Villegas, en representación de la Sra. Justina M. de Pereira, por la otra, se conviene en lo siguiente:

1º La Sra. Justina M. de Pereira, cede en arrendamiento al Sr. Director de la Escuela Industrial de la Nación una casa de su propiedad, sita en esta Ciudad del Rosario, calle Laprida número novecientos cuarenta y siete, para instalar en ella una sección de dicha Escuela.

2º El alquiler mensual a pagar será de quinientos pesos moneda legal, siendo únicamente por cuenta del locador los impuestos de aguas corrientes y Contribución Directa. El precio del alquiler será abonado en el Rosario de Santa Fe, del 1º al 15 de cada mes vencido.

3º La Sra. de Pereira concede gratuitamente al inquilino el poder hacer uso y ocupar el terreno de la calle Buenos Aires Nº 940, que linda por el fondo más o menos a las sesenta varas con la propiedad objeto de este contrato, quedando entendido que si él se edificara, vendiera o así lo resolviera la propietaria, el inquilino deberá hacer entrega del mismo en el término de 48 horas de notificado.

4º La duración del presente contrato será de tres años, debiendo contarse este plazo a partir de la fecha de en-

trega del local a la Escuela, entrega que deberá hacerse dentro de los diez días de ser aprobado el presente convenio por el Poder Ejecutivo Nacional.

5º La Dirección de esta Escuela podrá hacer ejecutar en el edificio a que se refiere el presente contrato, las modificaciones que sean necesarias para el mejor funcionamiento de la misma, siempre que dichas modificaciones no desmejoren la propiedad, pero deberá devolverlo en las mismas condiciones en que lo reciba, salvo los desgastes naturales producidos por el tiempo y el uso común. En el momento de recibir el edificio se levantará un acta en la que conste el estado del mismo.

6º Este contrato será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, sin la cual no tendrá valor alguno. —*Luis B. Laporte*, Director. — p. p. *Justina M. de Pereira*: *F. de Villegas.*

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

Visto el contrato de locación de la propiedad situada en el Rosario, calle Laprida Nº 947, celebrado «ad-referéndum» entre el Director de la Escuela Industrial de la Nación en dicha Ciudad, D. Luis B. Laporte, en representación del Poder Ejecutivo, y don Fernando de Villegas, como apoderado de la Sra. Justina M. de Pereira; y estando sus cláusulas ajustadas a disposiciones legales vigentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el referido contrato, en virtud del cual el Sr. Fernando de Villegas arrienda al Gobierno de la Nación la mencionada propiedad, con el objeto de destinarla a una sección de dicha Escuela, por el término de tres años, a contar desde la fecha en que se entregue al Director Sr. Laporte, y el alquiler mensual de quinientos pesos. ($ 500) nacionales, que se imputará al Inciso 13, Item 24, Partida 2, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el contrato que queda aprobado, e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 27 de Febrero de 1914.

Alvariño entre Noria y Berón de Astrada — lotes 7 al 9 manz. 3 — m. 25,98 x 15,06 pesos 1.500 (pesos 615 al contado y el resto en 59 mens.).

Altolaguirre entre Juramento y Mendoza — lote 21 manz. C — m. 8,66 x 21,38; Olazábal entre Pacheco y Fernández Blanco — parte del lote 7 — m. 8,66 x 28,22 y 29,95; y Altolaguirre Nº 2008 esq. Juramento Nº 5601 al 15 — m. 13,90 x 21,38 todo en pesos 12.600 (Edif. únicamente la última).

Arrecifes entre General Paz y Circunvalación — lote 12 manz. 2 — m. 8,66 x 22,36; lote 13 manz. 2 — m. 8,66 x 31,02; y Circunvalación esq. Arrecifes — lote 11 manz. 2 — mide en el frente 6,69 — 13,70 de contrafrente x 10,22 con 10 mts. en ochava, todo en pesos 2.000.

Arregui entre Terrada y Nazca — lote 42 manz. G — m. 8,66 x 30,09 pesos 1.326,28.

Avelino Díaz entre Puán y Miró — lote 13 manz. D — m. 8,66 x 19,36 pesos 1.963.

Azcuénaga Nº 384, 86 — m. 7,57 x 60.62 pesos 49.000 Edif.

Beauchef entre Zañartú y Saraza — lote 1 manz. Q — m. 7.80 x 27,53 y 28,62 pesos 2.700 (en 120 mensualidades).

Belgrano Nº 2826 — m. 8,66 x 26,03 pesos 41.200 Edif.

Blandengues entre Republiquetas y Jaramillo — lote 3 manz. 59 — m. 8,80 x 33.10 y 34,68 pesos 4.891,75 (pesos 244.50 al contado y el resto en 76 mens.).

Castro entre Gibson y Caseros — lotes 5 y 6 manz. C — m. 17,32 x 41,01 pesos 21.882,07.

Cementerio del Oeste — lotes 5 y 6 Nº 15 manz. 1 Secc. 5º — mts. cs. 6,25 pesos 4.900 Edif.

Cementerio del Norte — Sepultura 3º del Nº 18 Secc. 9º — mts. cs. 2,19 pesos 5,000 Edif. (venta de 1908).

Elizalde entre Nazda y Argerich — lote 36 manz. O — m. 8,66 x 43,84 pesos 2.083,97.

Franklin entre Rojas y Parral — lote 24 fracc. A — m. 8,66 x 50,39 pesos 15.835,77.

Godoy Cruz Nº 2021 — m. 8,66 x 23,14 pesos 15.500 Edif.

Gual entre Norquín y Corrales — lote 7 manz. T — m.8.66 x 51.90, pesos 3.289,15.

Hidalgo Nº 1421 y 25 — m.9.00 x 19.00, pesos 10.000, Edif.

Jaramillo Nº 3673 — m.8.65 x 43.30, pesos 8.050, Edif.

Juramento entre Bella Vista y Alvarez Thomas — lote 2 manz. 7 — m.8.60 x 12.82; Juramento esq. Bella Vista — lote 1 manz. 7 — m.8.72 x 12.82, todo en pesos 3.944.16.

Martínez entre Loreto y Zabala — lote 6 manz. A — mts. cs. 324.31; y lote 5 manz. A — mts. cs. 304.74, todo en pesos 15.098.

Monte Egmont entre Trelles y Terrero — lote 6 manz. P — mide en los costados 12.12—6.19 — 58.85 y 57.70, pesos 4.730.04.

Nazca entre Camarones y San Blás — lote 3 manz. 72 — m.8.00 x 33.20, pesos 2.124.78.

Pasaje Estanislao Bozzi Nº 832, 34, 44, 46, 54, 56, 64 y 66, entre Planes y Arengreen — m.54.60 x 14.20, y 25.66, pesos 30.577.20.

Perú Nº 1100 al 1110 esq. Humberto 1º Nº 588, 96 y 600 — m.17.32 x 18.42 con mts. 2.20 en la ochava, pesos 50.000, Edif, (mitad indivisa).

Rivadavia Nº 8684 y 86 — mide en los costados 10.39 — 9.20 — 60.62 y 49.62, pesos 33.187.50, Edif.

San Fernando Nº 2187 — m.8.66 x 25.98, pesos 17.000, Edif.

San Pedro entre Saladillo y General Paz — lote 32 manz. 11 — m.8.66 x 22.51; y lote 31 manz. 11 — m.8.66 x 31.17, todo en pesos 1.200.

San Salvador Nº 5651 — m.8.66 x 40.80, pesos 7.600, Edif, (una tercera parte indivisa).

Sapaleri entre Vírgenes y Dúngenes — lote 16 manz. G — mts. cs. 190.80, pesos 2.925.60.

Sud América esq. San Blás — lote 1 — m.12.37 x 35.46, pesos 5.109,84.

Timbó entre Bolivia y Sud América — lote 18 manz. 12 — m.8.66 x 37.10, pesos 2.350,48, (pesos 1621,48 al contado y el resto en 27 mensualidades).

Ventura de la Vega Nº 432 — m.8.66 x 21.65, pesos 7.300, Edif.

Gobernaciones

Chaco

Colonia Popular — parte S. E., del lote rural 237 — m.50.00 x 50.00, pesos 500.

Colonia Resistencia — parte de la chacra 259 — m.100 x 450, pesos 1.350.

Colonia Resistencia — lote rural 244 manz. 30 solares M y L — m.30.00 x 40.00, pesos 1.500.

Resistencia — esq. N. de la chacra 269 — m.50.00 x 450.00, pesos 675.

Río Negro

Nuevo Roca — manz. 23 parte del solar D — m.25.00 x 50.00, pesos 5.000.

Santa Cruz

Sección XXXI — fracc. C, lote S, E, 10 pastoril — H.2.500, pesos 10.000.

Resumen

Capital fincas 39 en $ 386.874.59.
Gobernaciones 6 en $ 19.025.00.
Total fincas 45 en $ 405.899.59.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 28 de Febrero de 1914.

Argerich entre San Eduardo y Morón — lote 3 — m. 8.66 x 44.68, pesos 33.250 Edif.

Arregui entre Nazca y Argerich — lote 13 manz. L — m. 8.66 x 22.16; lote 14 manz. L m. 8.66 x 30.82; lotes 16 al 18 manz. L — m. 25.98 x 39.48; Arregui esquina Nazca lotes 19 al 24 manz. L — mide en los costados 37.48 — 39.48 — 36.17 y 39.48 y lotes 1 al 4 y 47 y 48 manzana G — mide en los costados 36.94 —38.12 — 35.83 y 37.05 todo en pesos 29.901.65.

Bárcena Nº 1638 al 42 — m. 8.66 xx 43.50, pesos 16.000 Edif.

Bella Vista entre Camarones y avenida San Martín — lotes 21 y 22 manzana D D — m. 18.00 x 40.00, pesos 15.361.07.

Canning Nº 578 — m. 25.75 x 58.26 y 55.60; Lavalleja Nº 267 — m. 22.29 x 56.00; Vera Nº 651 — m. 20.00 x 40.00 todo en pesos 76.612.30 edificado.

Catamarca Nº 264 — m. 8.30 x 34.67, pesos 15.000 Edif.

Cevallos Nº 351 al 65 — metros cuadrados 1.130.69, pesos 302.517.24 edificado.

Cockrane entre Campana y Llavallol — lotes 3 y 4 manz. F — m. 17.32 x 53.05, pesos 5.280.

Crámer Nº 1634, 36 y 38 — lote 18 manz. V — m. 7.79 x 26.51 y 24.77; y lote 19 manz. V m. 7.79 x 32.55 y 30.81 todo en pesos 20.000 Edif.

Echeverría Nº 2634 — m. 14.12 x 37.67, pesos 42.220.80 Edif.

General Las Heras Nº 2566 y 70 m. 17.32 x 87.00, pesos 25.000 (1/4 parte indivisa) Edif.

Humberto 1º Nº 2758 y 62 — m. 8.66 x 62.35, pesos 35.000 edificado.

Iguazú Nº 845 esquina Paso de Burgos — mide en los costados 15.92 — 8.50 — 21.48 y 17.15, pesos 4.500 Edif.

Lautaro esquina Balbastro — lote 1 manz. D — m. 8.66 x 34.64, pesos 2.000.

México Nº 3991 y 93 — m. 8.66 x 13.26, pesos 3.280.60 Edif. (mitad indivisa).

Merlo entre Bariloche y Saladillo — lote 25 manz. 17 m. 8.66 x 41.96, pesos 960.

Monte Egmont entre Terrada y Condarco — lote 22 manz. 32 — m. 8.66 x 20.34, pesos 750.

Navarro Nº 3727 — m. 8.05 x 42.50, pesos 6.500 Edif.

Nazca entre Elizalde y Jonte. — lote 8 manz. I — m. 8.66 x 53.94; Nazca entre Santo Tomé y Arregui — lote 2 manz. F. — m. 8.66 x 16.38, todo en pesos 3.819,40.

Pacheco entre Iberá y Quesada — lote 14 manz. A — m. 8.66 x 30.53, pesos 1.530.

Paraguay Nº 3358 — mide en los costados 7.08 — 15.73 y 39.95 con un martillo en favor de mts., 8.54; y Coronel Díaz Nº 65 — m. 7.79 x 16.29, todo en pesos 35.000 Edif.

Pedro Mendoza Nº 2747 y Presidente Nº 145 — mts. cds., 2.293,53, pesos 275.220 Edif.

San Antonio Nº 1037 al 41 — m. 10.93 x 27.78, pesos 25.850 Edif.

Santander entre Puán y Miró — lote 8 manz. B — m. 8.66 x 26.75, pesos 4.000.

Sud América entre San Blás y Camarones — lote 2 — m. 8.66 x 35.30, pesos 2.564,42.

Veinticuatro de Noviembre número 1380 — m. 8.66 x 26.41, pesos 18.500 Edif.

Franklin entre Rojas y Parral —lote 27 fracc. A —mts. cds., 691,95; y lote 26 fracc. A — m. 8.66 x 49.57, todo en pesos 11.000. (mitad indivisa).

Gobernaciones

Chubut

Chubut — Comodoro Rivadavia — manz. 63 solar B — mts. cds., 2.500, pesos 2.500.

Resumen

Capital fincas 37, en pesos 1.061,717,98.
Gobernaciones 1, en pesos 2.500,00.
Total fincas 38, en pesos 1.064,217.98.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones de Diputados

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día 22 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de diez Diputados al Honorable Congreso de la Nación:

a) Nueve por el término de cuatro años, en reemplazo de los ciudadanos, Doctor Tomás E. de Anchorena, Doctor Mario Bravo, Doctor Carlos Carlés, Doctor Ernesto H. Celesia, don José I. Llobet, Doctor Federico Pinedo. Doctor Nicolás Repetto, Doctor Carlos Estrada y don Enrique Bonifacio, cuyos mandatos terminan el día 30 de Abril del corriente año.

b) Uno por el término de dos años, en reemplazo del ciudadano Doctor Antonio Arraga, que falleció.

Art. 2º De conformidad a lo que disponen los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 8871, cada elector votará por siete Diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Of-v-22 marzo

Primera Parte

BOLETIN MILITAR

Número 3790 **Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.**

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.—JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—PRORROGANDO EL SERVICIO DE LOS CONSCRIPTOS CONVOCADOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 3º DEL S. D. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Primer tercio por antigüedad:

LISTA NOMINAL DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes Coroneles	
Infantería	Fernández Eduardo A.	26 Mar. 95
»	Ferreyra de la Cruz Ranulfo.	18 Agt. 95
»	Revilla Carlos A.	2 Jul. 96
»	Márquez Jaime.	13 Jun. 99
»	Navarro Facundo E.	12 Agt. 903
»	Díaz Cornelio L.	29 Sept. 904
»	Baigorria Raymundo.	» » »
»	Pérez Pedro J.	» » »
»	Serrato Juan G.	20 Jul. 906
»	Mauriño Federico.	» » »
»	Lugones Ismael.	» » »
»	Zeballos Juan N.	» » »
»	Jerez Infante Angel.	» » »
»	Iturralde Juan A.	» » »
»	Sassi Américo.	17 Oct. 907
»	Guaycochea Pastor	» » »
»	Guzmán Juan A.	» » »
»	Graciano Juan C.	» » »
»	Fernández Romelio	» » »
»	Barrera Pizarro Fermín	» » »
»	Pozzo Enrique A.	11 Sept. 909
»	Miñones Juan	» » »
»	Benavídez Adolfo	» » »
»	Méndez Avelino	» » »
»	Blasco Manuel	» » »
Caballería	Vallejos Aniceto	13 Jun. 99
»	Guido Carlos F.	12 Agt. 903
»	Zunino Pedro P.	29 Sept. 904
»	Antequeda Carlos.	20 Jul. 906
»	Ahumada Julio.	» » »
»	Villarino Francisco.	» » »
»	Guido Miguel	12 Oct. 906
»	Quiroga Olegario	17 Oct. 907
»	Díaz Angel	11 Sept. 909
»	Leyría Froilán	» » »
Artillería	Alvarez Leonidas.	29 Sept. 904
»	Marambio Pastor.	» » »
»	Spika Augusto.	20 Jul. 906
»	Baigorria Antonino.	» » »
»	Rosales Claudio.	» » »
»	Petit de Murat César	12 Oct. 906
»	Pérez Pedro A.	» » »
»	Fernández Octavio	4 Abril 906
»	Ledesma José S.	17 Oct. 907
»	Abogadro Enrique	» » »
»	Basterrechea José	11 Sep. 909
»	Garro Teodomiro	» » »
»	Hermelo Rosendo	» » »
Ingenieros	Schröeder Enrique.	13 Jun. 99
»	Arroyo Isidro	20 Jul. 906
Sanidad	Luna Alvaro J.	12 Oct. 906
»	Acuña Pío I.	» » »
»	Lacasa Pastor F.	2 Abr. 907
	Mayores	
Infantería	García Esteban R.	13 Jun. 99
»	Fresia Herminio.	18 Dic. 908
»	Oyarzú Segundo	17 Jun. 910
»	Zeballos Pedro S.	5 Oct. 910
»	Miranda José G.	» » »
»	Lagos Pedro T.	» » »
»	Aráoz de la Madrid Gregorio	» » »
»	Díaz José	» » »
»	Oro Eusebio	» » »
»	Castañeda Luis	12 Oct. 910
»	Belisle Federico	» » »
»	Argañarás José María	» » »
»	Riveros Arturo	» » »
»	Acebal Francisco C.	» » »
»	Aignasse Vital	» » »
»	Grande Alberto	» » »
»	Giraldo Arturo	» » »
»	Cárcova Lino F.	» » »
»	Smith Pedernera Carlos	» » »
»	Rosillo Casildo A.	» » »
»	Rufino Alberto	» » »
»	Rodríguez Ramón	» » »
»	De la Fuente Estargidio	» » »
»	Byrón Julián M.	» » »
»	Leiva Joaquín	» » »
»	Levene Carmelo	» » »
»	Peracca Anselmo R.	» » »
»	Regalado Manuel	» » »
»	Quiroga Augusto G.	» » »
»	Maestropiedra Ernesto	» » »
»	Vidal Juan A.	» » »
»	Barrionuevo Benjamín	» » »
»	Jones Juan R.	» » »
Caballería	Brunetta D'Usseaux Víctor.	18 Dic. 908
»	Corazzi Carlos	18 Set. 909
»	Bustinza Roque	17 Junio 910
	Mayores	
Caballeria	Cabrera Fructuoso	17 Jun. 910
»	Amieva Osvaldo	5 Oct. 910
»	Prado Teófilo	» » »
»	Costas Ricardo	» » »
»	Vera Napoleón R.	12 Oct. 910
»	Cortés Gaspar	» » »
»	Cabeza Justo R.	» » »
»	Diz Evaristo	» » »
»	Porta Julio C.	» » »
»	Filippi Francisco	» » »
Artillería	Aldasoro Matías (1)	» » »
»	Lowry Jorge I.	13 Jun. 99
»	Ipola Emilio de.	» » »
»	Guerrero Luis	17 Oct. 907
»	Arias Ceballos Emilio.	8 Julio 908
»	Díaz Tomás E.	» » »
»	Machiavelo Ardito	18 Dic. 908
»	Leyes Rufo	» » »
»	Vallejos Ayala Pedro	» » »
»	Villanueva Luis E.	» » »
»	Huber Otto	18 Sept. 909
»	Coll Sebastián	17 Junio 910
»	Villegas Guillermo	» » »
»	Petit de Murat Antenor	5 Oct. 910
»	Fernández Valdez Eduardo	» » »
»	Vélez Francisco M.	» » »
»	Tornquist Guillermo	12 Oct. 910
Ingenieros	Villanueva Carlos E.	» » »
»	Obligado Alejandro	18 Sept. 909
»	Gadow Kurt	» » »
Sanidad	Bardiam Humberto (1)	12 Oct. 910
»	Adaro Esteban P.	12 Oct. 906
»	Cavilloti Luis	5 Nov. 909
»	Ramírez Francisco	» » »
»	Machado Domingo	» » »
	López Alcibíades J.	» » »
	Capitanes	
Infantería	Paz Juan B.	8 Julio 908
»	Pereyra José R.	» » »
»	Quiroga Pedro Elías	18 Sept. 909
»	Vera Filemón A.	» » »
»	Galíndez Aurelio R.	» » »
»	Morón Gualberto	» » »
»	Bacigalupi Gerónimo A.	» » »
»	Rodríguez Ramón	» » »
»	Valotta Fortunato	» » »
»	Pineda Domingo	» » »
»	Pegoraro Francisco	» » »
»	Falco Angel G.	2 Nov. 909
»	González Rolón Juan A.	» » »
»	Moreno Juan J.	» » »
»	Olmedo Pedro	» » »
»	García Calixto	» » »
»	Ortiz César J.	» » »
»	Lavalle Manuel J.	» » »
»	Capurro Robles Alfredo	» » »
»	Castañeda Enrique	18 Set. 909
Caballería	Gómez Pedro N.	» » »
»	Vita Julio M.	» » »
»	Porta Domingo J.	» » »
»	Bigio Alberto S.	» » »
»	Quiroga Alfredo M.	» » »
»	Eiriz Benigno P.	» » »
»	Benavides Alberto	» » »
»	Galán Román S.	» » »
»	Saráchaga Julián	» » »
»	Fornes Enrique	31 Dic. 909
»	Martínez Florencio A.	» » »
»	Golpe Nestor	» » »
»	Calle Francisco	» » »
»	Galarce Juan J.	» » »
»	Villafañe Rosel Guillermo	» » »
»	Marradás Alberto	» » »
»	Moura César L.	» » »
»	Diana Justo E.	» » »
»	Ibarra García Cornelio	» » »
»	Sabalain Andrés	» » »
Artillería	De Solier Daniel	17 Mar. 902
»	Navarro Abel F.	18 Sep. 909
»	Malmierca Arturo	» » »
»	Reynolds Francisco	» » »
»	Zavaleta Ernesto F.	» » »
»	Labat Angel E.	» » »
»	De Villars Hugo M.	» » »
»	Serrano Rafael	2 Nov 909
»	Toledo Simón P.	» » »
»	Vega Julio R. de la	» » »
»	Gómez Melchor A.	» » »
»	Domínguez Antonio	» » »
»	Albornoz Teófilo	» » »
»	Segura Abelardo	» » »

(Conclusión

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Capitanes	
Artillería	Ferrari Alfredo (1)	2 Nov. 909
Ingenieros	Schweizer Oscar	» » »
Sanidad	Oliveira Ricardo B.	16 Dic. 96
»	Villa Monte León.	28 Jul. 905
»	Matta Carlos M.	13 Jun. 906
»	Schnaibel Arturo	31 Dic. 906
»	D'Ovidio Rogelio	2 May 907
	Tenientes primeros	
	Fernández Oro Alberto.	8 Jul. 908
Infantería	Richemond José	« « »
»	Ortiz Carlos S.	23 Set. 909
»	Santos Arturo (1)	13 Ener 911
»	García Erasmo (1)	» » »
»	Estivill Juan C. (1)	» » »
»	Parody Rodolfo (1)	» » »
»	Gazari Rufino (1)	» » »
»	Lescano Emiliano (1)	» » »
»	Torres Desiderio (1)	» » »
»	Marqués Rodolfo (1)	» » »
»	Cerqueira José A. (1)	» » »
»	Rossi Angel V. (1)	» » »
»	Gómez Juan N. (1)	» » »
»	Galíndez Santiago J. (1)	» » »
»	Charro Arturo (1)	» » »
»	Moreira Justiniano J. (1)	» » »
»	Soto Francisco (1)	» » »
»	Camarero Pedro M. (1)	» » »
»	Loredo Luis J. (1)	» » »

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes primeros	
Infantería	Escalada Daniel M. de (1)	13 Enero 911
»	Breglia Dándolo (1)	» » »
»	Sorondo Patricio (1)	» » »
»	González Macario (1)	» » »
Caballería	Nogueira Justino	8 Jul. 908
»	Talice Ernesto G.	» » »
Artillería	Rueda Enrique (1)	13 Ene. 911
»	Alvea José (1)	» » »
»	Hernández Roberto (1)	» » »
»	Esteverena Antonio (1)	» » »
»	Santillán Pizarro Luis (1)	» » »
»	Marqués Carlos D. (1)	» » »
»	Landivar Oscar M. (1)	» » »
»	Beravalle Ernesto (1)	» » »
»	Sagastume Ramón (1)	» » »
»	García Manuel G. (1)	» » »
»	Calderón Manuel M. (1)	» » »
»	Colomer Roberto (1)	» » »
»	Miranda Abel (1)	» » »
»	Riestra Alberto de la (1)	» » »
»	Saracho Manuel J. (1)	» » »
Ingenieros	Iza Angel J.	» » »
Sanidad	Vargas Tomás.	11 Feb. 904
»	Mazzuchi Carlos Delta.	5 Nov. 909
»	López Julio A.	15 Ene. 910
»	Maqueda Rafael	10 Jun. 910
»	Rocatagliata Rodolfo S.	22 Jul. 910
»	Giménez Colodrero Luis (2)	15 Feb. 911

(1) Alta en el tercio el 13 de Enero de 1914. — (2) Alta en el tercio el 15 de Enero de 1914.

Capital Federal, Febrero 20 de 1914.

Vº Bº: A. Cáceres
Coronel—Jefe.—6ª División Gabinete Militar.

Oscar Sartorio
Mayor — Jefe de la 3ª Sección.

Justificación de Revista:

Capital Federal, Febrero 27 de 1914.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A los Sres. Oficiales Superiores, se les considerará «presentes» a los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambios de domicilios, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División).

2º Del 1º al 5 del mes, los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos o reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Sr. Jefe del Gabinete Militar.

3º Los Institutos, Cuerpos y Reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por los BB. MM. Nos. 76, 1907, 47, 1908 y 41, 1911 (2as Partes); debiendo ser remitidas las listas de revistas, para la 3ª División del Gabinete Militar, B. M. Nº 95 (1ª Parte de 1908), de manera que se encuentren en su destino antes del 5 del mes.

4º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación y el no dar inmediato aviso de todo cambio de domicilio (Nº 68 del R. de S. en G.), motivando además la nota de «ausentes» en la revista.

5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Prorrogando el servicio de los conscriptos convocados en virtud del artículo 3º del S. D. de 30 de Septiembre de 1912:

Capital Federal, Febrero 21 de 1914. — Visto el artículo 5, Capítulo III, Título I de la Ley 4707, el S. D. de 5 de Enero de 1914 (B. M. Nº 3750, Primera Parte) por el que se fija las fechas de convocatoria de los conscriptos de 1892 que deben prestar un año de servicio en el Ejército; el S. D. de 30 de Septiembre de 1912 (B. M. Nº 3360, Primera Parte) por el que se hizo la convocatoria de los conscriptos de la clase de 1891 y, considerando que es necesario mantener, entre el 1º de Marzo y el 1º de Junio del corriente año, los efectivos indispensables en los Regimientos Nos. 7 y 9 de Caballería que prestan servicios en el Chaco y de los Regimientos 5 y 6 de Caballería que deben tomar parte en las próximas maniobras,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Mayo próximo el servicio en el Ejército de los conscriptos que fueron convocados en virtud del artículo 3º del S. D. de 30 de Septiembre de 1912 (B. M. Nº 3380, Primera Parte) de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, Captulo III, Título I de la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE EXPLORACIÓN O CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Expediente A-1976-913. — Vista la solicitud de D. Julio Arancibia, anotada bajo el Nº 594 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso de exploración o cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Picun Leufú; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Julio Arancibia permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H), en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picun Leufú, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud (10000 m), medidos en dirección paralela al límite común de los lotes 6 y 7 de la Sección XIX del citado territorio, por dos mil metros (2000 m), de ancho, tal que su vértice N. se halle en coincidencia con el esquinero homónimo del citado lote 6, debiendo respetar el concesionario la mina «Lotena».

Art. 2º El presente permiso regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código los términos principiarán a correr el día 30 del mes de marzo próximo y vencerán el día 13 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector general.

———

RESOLUCIÓN ACORDANDO UN PERMISO DE EXPLORACIÓN O CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Exp. C-2201-913. — Vista la solicitud de don Emilio Cassagne, anotada bajo el Nº 696 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear mineral de oro; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Emilio Cassagne, permiso exclusivo para explorar o catear mineral de oro, por el término de 290 días, en una superficie de mil seiscientas hectáreas (1.600 h.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros de longitud (8.000 m.), en dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona Andina del citado Territorio, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a veintiún mil seiscientos metros (21.600 m.) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del mencionado lote 99.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 29 del mes de Marzo próximo y vencerán el día 12 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución; comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

———

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS, GEOLOGÍA E HIDROLOGÍA. — RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE EXPLORACIÓN O CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. S-2066-913. — Vista la solicitud de D. Juan Stampa, anotada bajo el Nº 621, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Juan Stampa permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud, en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección, B, de la Zona Andina del citado territorio, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a tres mil trescientos cincuenta metros al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a ocho mil metros al S. O., del esquinero Sud del mencionado lote 99.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 29 del mes de Marzo próximo y vencerán el día 12 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos; vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS, GEOLOGÍA E HIDROLOGÍA. — RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE EXPLORACIÓN O CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. F—1974—913. — Vista la solicitud de don Hernán Fleischman, anotada bajo el Nº 593 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Picún Leufú; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Hernán Fleischman, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas, (2000 H), en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud (10.000 m), medidos en dirección paralela al límite común de los lotes 6 y 7 de la Sección XIX, del citado territorio, por dos mil metros de ancho, (2000 m), al que su vértice N, se halle sobre el límite N. O., del lote 6 citado y dos mil metros (2000 m), al S. O., del esquinero Norte del mismo.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28, del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 29 del mes de Marzo próximo, y vencerán el día 12 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir a época de la instalación de los trabajos sinó por causa justificada, y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*. Subdirector General.

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS GEOLOGÍA E HIDROLOGÍA. — RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Expediente C-1975-913.— Vista la solicitud de don Francisco del Campo, anotada bajo el Nº 595 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso de exploración o cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Picun Leufú; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Francisco del Campo permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.), en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picun Leufú, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de longitud, medidos en dirección paralela al límite común de los lotes 6 y 7, Sección XIX del citado Territorio, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que su vértice N. se halle sobre el límite N. O. del lote 7 mencionado, y a cuatro mil metros (4.0000 m.) al S. O. del esquinero N. del lote 6.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr desde el día 30 del mes de Marzo próximo, y vencerán el día 13 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 2 DE MARZO DE 1914

Boletín Oficial	$	506 70
Boletín Judicial	»	415 40
	$	922 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Bartolomé Mitre 475 (2º piso)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo próximo a las 4 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.

2º Distribución de útilidades.

3º Elección de dos directores titulares y de dos suplentes.

4º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico, para 1914.

5º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — El Directorio.

14 Febrero. — Nº 358-v-12 marzo.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 5 de Marzo del corriente, a las dos p. m., en el local social de la Sociedad, Lavalle número 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance anual correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de las utilidades.

3º Adquisición de una Compañía Cinematográfica en la República de Chile.

4º Elección de seis Directores.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

—El Directorio.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle Nº 465, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Gerente.

13 Febrero.—Nº 345-v-5 marzo.

Banco Hispano Sudamericano

Asamblea General Ordinaria

No habiendo sido depositado el número de acciones requeridas por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a segunda Asamblea para el día 4 de Marzo, en el local del Banco, Sarmiento 324, a las 4 p. m., previniéndose que la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Enrique Amadeo Artaycta, Rafael Nazar Anchorena y doctor Pedro Insúa Dorrego, de un Síndico y de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Febrero 19 de 1914.—El Secretario.

19 Febrero.— Nº 396-v-4 marzo.

LA CLARA

Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1913

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 Diciembre de 1905.

Escritorio: Cangallo 627

Aprobado sin modificación en la asamblea del 5 de Febrero de 1914.

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Molino «La Clara»	283490 10
Molino «Colonias del Sud»	120000 —
Banco de Olavarría	48570 —
» de la Nación Argentina Olavarría	7007 57
Banco Provincia de Buenos Aires, Olavarría	12820 16
Banco Británico de la América del Sud	22483 19
Caja Olavarría	9617 33
» Buenos Aires	2327 74
Letras a cobrar	27013 62
Cuentas corrientes Olavarría (deudores)	187484 18
Deudores varios (Buenos Aires)	12857 47
Deudores en gestión	8237 93
Seguros (correspondientes a 1914)	4000 —
Muebles y útiles (Olavarría) según inventario	14743 50
Muebles y útiles Bs. Aires (según inventario)	903 45
Maq. e implementos agrícolas (según invent.)	487 —
Trigos » »	6402 —
Bolsas » »	5110 50
Acciones en depósito	30000 —
	803555 74

PASIVO		$ m/n.
—		—
Capital: autorizado, subscripto e integrado.		
2000 acciones ordinarias de 100 $ c/u	$ 200000 —	
3000 acciones preferidas de 100 $ c/u	» 300000 —	500000 —
Cuentas corrientes (acreedores)		93372 75
Dividendos a pagar		3025 —
Acciones del directorio		30000 —
Amortización maquinarias		15000 —
Fondo de reserva		31159 41
Síndico		2440 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior $	20822 —	
Beneficio del presente ejercicio »	107726 58	128548 58
		803555 74

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
—	—
Intereses	5636 51
Gastos generales	72700 57
Seguros	5283 62
Muebles y útiles Olavarría	435 —
Utilidad	128548 58
	212604 28

HABER	$ m/n
—	—
Saldo del ejercicio anterior	20822 —
Alquileres	1338 —
Avena	280 71
Bolsas	5021 70
Trigos y derivados	185071 —
Máquinas e implementos agrícolas	70 87
	212604 28

Eduardo Zimmerman, presidente.— Máximo S. Battilana, tesorero.—José González, secretario. — León E. Basavilbaso, tenedor de libros. — Vo. Bo.: Eduardo U. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 475-v-3 Marzo.

Banco de Galicia y Buenos Aires

445 — CANGALLO — 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909 y 8 de Marzo de 1911.

Capital: { Subscripto: $ 30000000 — m/l
Realizado: » 16843865 — »

Balance mensual al 31 de Enero de 1914

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
—	—	—
Accionistas	13156135 —	
Caja:		
Existencia en el país	1998025 03	8864 64
Existencia en los Bancos	1005649 54	5424 71
Existencia en viaje o en el extranjero		803277 36
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	23092983 81	35324 58
Inmuebles y edificación	1238682 06	
Muebles y útiles	327402 37	
Metalización	1929521 39	
Diversos	10736828 97	2771 97
	53486228 27	855663 26

PASIVO	$ m/l	$ o/s
—	—	—
Capital subscripto	30000000 —	
Fondo de reserva	4338012 62	
Depósitos:		
En cuentas corrientes a la vista	7322940 74	4158 75
De otros Bancos	51009 77	
A plazo fijo y Caja de ahorros	4152535 48	2117 08
Sucursales operaciones pendientes	3551043 67	
Metalización		849987 29
Diversos	4070685 99	400 14
	53486228 27	855663 26

Vicente Sánchez, presidente —Luis Pomiró, gerente.—Pedro Sagreras, contador —V.o. B.o: Francisco García Olano, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 479 v-3 marzo.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Autorizada por el Superior Gobierno de fecha Noviembre 3 de 1904

Capital ilimitado

Balance mensual al 31 de Enero de 1914

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones emitidas	350000 —
Acciones subscriptas	335880 —
Alcancías a domicilio	223 64
Muebles y útiles	5729 30
Gastos generales	2745 74
Obligaciones a cobrar	634305 32
Préstamos hipotecarios	29020 —
Deudores por multas	134 73
Valores al cobro	55006 05
Garantía porte pago	100 —
Cobro por cuenta de terceros	318 08
Créditos diversos	4034 34
Cuentas corrientes	2174 71
Caja	13439 83
Bancos	16247 98
	1449359 72

HABER	$ m/n
—	—
Capital emitido	350000 —
Capital subscripto	335880 —
Capital realizado	326601 —
Fondo de reserva	56129 95
Séptimo dividendo	3637 62
Octavo dividendo	7475 86
Depósitos a plazo fijo	56222 05
Caja de ahorro	117591 84
Caja de ahorro a domicilio	9581 80
Crédito en descubierto	20000 —
Obligaciones a pagar	52821 10
Intereses y descuentos	5567 52
Comisiones	51 98
Liquidación cuotas en retardo	20 70
Multas	70 45
Saldo a cuenta nueva	2560 33
Depositantes de valores al cobro	55006 05
Cobro por cuenta de terceros	950 68
Créditos diversos	1403 33
Cuentas corrientes	21568 73
Ganancias y pérdidas	26218 73
	1449359 72

Alberto D. Otamendi, presidente.—A. T. Bauch, gerente.- Santiago Morello, síndico.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 481-v-3 marzo.

PUBLICIDAD TENA

Sociedad Anónima

Esmeralda 449 — 1er. piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Noviembre de 1912.

Capital Autorizado.... $ o/s 100000 —
» Subscripto y Realizado... » » 50000 -

Balance General al 31 de Diciembre de 1913.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Febrero de 1914 sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Acciones a Emitir	50000 —	
Muebles Utiles e Instalaciones		3187 48
Deudores Varios		173188 42
Caja y Bancos		65552 34
Conversión	50000 —	
	100000 —	241928 24

PASIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Acciones Ordinarias	100000 —	
Acreedores Varios		37304 01
Cuentas a Pagar		2960 10
Ganancias y Pérdidas		88027 77
Conversión		113636 36
	100000 —	241928 24

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

31 de Diciembre de 1913.

DEBE	$ c/l
—	—
Sueldos, Gastos Generales y Comisiones	23044 26
Ganancia Neta	88027 77
	111072 03

HABER	$ c/l
—	—
Ganancia Bruta	111072 03
	111072 03

Santiago Bloch, presidente.—Alberto Tena, administrador gerente. — Enrique Johansen, síndico. Leng Roberts y Cía, contadores interventores.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 480-v-5 Marzo.

Compañía Minera «Nueva Concordia»

Sociedad Anónima

Segunda y última Convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones exigido por el Artículo 24 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se había convocado para el 17 de Febrero, se cita a los señores Accionistas por segunda y última vez, para el día 9 de Marzo, a las 3 p. m., en el mismo local, Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Carosio, Luis Lowenthal y Adolfo Fischer, tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

A continuación de esta Asamblea, seguirá la

Asamblea General Extraordinaria

Para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver si los señores Accionistas se comprometen en la presente Asamblea a suministrar nuevos fondos para poder seguir trabajando.

En caso negativo, autorización al Directorio facultándolo para presentarse a los Tribunales pidiendo, de acuerdo con la Ley Nº 4156, convocatoria de acreedores y quedando al efecto el Directorio facultado para llenar todos los trámites y requisitos legales y administrativos del caso.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y fiirmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en ambas Asambleas los señores Accionistas, deberán presentar en la Secretaría, calle Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), sus acciones o un recibo de éllas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para su celebración.

Tanto la Memoria como el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se encuentran desde ya a disposición de los señores Accionistas.

De acuerdo con lo previsto en el Código de Comercio, ambas Asambleas quedarán legalmente constituídas, cualquiera que sea el número de acciones depositadas. — El Directorio.

19 Febrero. — Nº 387-v-7 marzo.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Chacabuco Nº 151, para el día 18 de Marzo próximo, a las 10 a. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio, año 1913, y cuenta de pérdidas y ganancias.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el séptimo ejercicio.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración, su boleta de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1914. —El Secretario.

21 Febrero.—Nº 417-v-17 marzo.

Le Courrier de La Plata

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, de la Sociedad Anónima, Le Courrier de La Plata, que conforme con lo resuelto por el Directorio, se abonará desde el 3 de Marzo en la Oficina del Banco Francés del Río de la Plata, el tercer dividendo de pesos 10 curso legal, por acción integrada correspondiente al tercer ejercicio. — El Secretario.

2 Marzo. Nº 469-v-4 marzo.

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda.)

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1905

RODRÍGUEZ PEÑA – 2064

Capital autorizado.................... $ m/n 100000 —
» subscripto .... » » 50000 —
» realizado.................... » » 34050 —

Serie de acciones emitidas dos

Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de Enero de 1914

1er TRIMESTRE

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE $ m/n	HABER $ m/n	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital autorizado........ ...		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas...... ...	50000 —		50000 —	
Accionistas........................	15950 —		15950 —	
Muebles y útiles..................	509 55		509 55	
Consejo de Administración...		342 21		342 21
Gerente «Cuenta Beneficios»..		570 35		570 35
Herramientas.....................	131 05		131 05	
Derechos de Ingreso........ .		46 —		46 —
Ganancias y Pérdidas.........		546 81		546 81
Bolsas.. :.......................:..	1791 08		1791 08	
Caja...........	240042 62	235251 10	4791 52	
Intereses y Descuentos.	8 16	81 80		73 64
Peones........... :	3266 37		3266 37	
Sueldos....	3330 —		3330 —	
Sisas y Pesadas.............	1419 45		1419 45	
Dividendos....................	1935 50	8732 19		6796 69
Fondo de Reserva...........	100 —	2 502 82		21402 82
Gastos Generales............	1951 45	1100 —	851 45	
Acarreos......	5788 31		5788 31	
Banco Británico América del Sud............... :	84262 94	84057 52	205 42	
Deudores Varios....	211928 12	142224 51	69703 61	
Acreedores Varios....	129538 20	145318 31		15780 11
Mercaderías...	138557 33	150736 51		12179 18
	890510 13	890510 13	157737 81	157737 81

Buenos Aires, Enero 31 de 1914.

Bartolomé Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.—A. Armentarutti, tesorero I. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 462-v-3 marzo.

Banco de España—Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos sociales y por resolución del Directorio de 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para la 1ª Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1.146, el día 7 de Marzo próximo, a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio que comprende desde 3 de Marzo al 31 de Diciembre ed 1913.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

4º Elección de cuatro directores por el término de dos años en sustitución de los señores Ramón Chaubell, Angel G. Gutiérrez, Manuel Lizárraga y Héctor Méndez Chavarría, por renuncia del primero y terminar el mandato de los otros tres, como reemplazantes de los señores Francisco Irigaray, Constante Alfaya y Alejo Cambior, que renunciaron; elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, y elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martínez, secretario.

12 Febrero. — Nº 332-v-7 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón principal del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores José María Bidau, y Carlos F. Videla, (artículo 32 de los Estatutos inciso Comisionistas); José F. Macadam (inciso 3º); Antonio M. Delfino (inciso 9º); Martín S. Etchart (inciso 11) y José Fidel Lagos (inciso 13), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios, 3 comisionistas de Bolsa, y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13, del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios, que de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero de 1914. — Luis E. Zuberbühler, presidente. — Carlos F. Videla, secretario.

26 Febrero — Nº 444-v-13 marzo.

Casa Escasany S. A.

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 12 de Marzo, a las 9 p. m., en el local social, Perú esquina Rivadavia, para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de 3 Accionistas para integrar el Directorio en sustitución de los señores V. Colominas y P. Caillet Bois, por haber expirado su mandato y del señor J. Bergadá, por haber renunciado el cargo.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente por el período legal.

4º Nombramiento de dos Accionistas para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que, de conformidad al Artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Séries A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los Accionistas de la Série B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el día 9 de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1914. — P. A. del Directorio, El Subgerente.

21 Febrero. — Nº 411-v-12 marzo.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Genneral Ordinaria para el día 15 de Marzo próximo, a las 3 p. m., en el local Victoria 2005:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Passadore, doctor Emilio Lamarca y Pbros, Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914. — El Presidente.

N. B. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18, de los Estatutos.

11 Febrero Nº 326-v-14 marzo.

Vicente Peluffo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 16 de Marzo, del corriente año, a las 8 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los dos salientes.

3º Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular, para el ejercicio vencido.

5º Autorizar al Directorio para escriturar a favor del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico el terreno que ocupan sus vías en el establecimiento «El Pastor».

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 11 de Marzo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 a 4 p. m. Vicente Peluffo, Presidente.— Vicente N. Peluffo, Vicepresidente.

21 Febrero.— Nº 419-v-16 marzo.

«Trianón Restaurant»

Sociedad Anónima

Cangallo 910

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, a las 4 1/2 p. m., en el local social, Cangallo 910, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que convenga adoptar, pudiendo tratarse cualquier punto de los especificados en el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Integración de Directores y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — Julio F. de Salverda, secretario.

21 Febrero.—Nº 421-v-12 marzo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

Victoria 823 — Buenos Aires

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en su local Victoria Nº 823, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de este Banco.

2º Idem del dictamen del señor Síndico.

3º Elección total del Directorio y de un Síndico titular y otro suplente.

4º Confirmación del nombramiento de Gerente Contador hecho por el Directorio.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los Accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). —Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.— El Secretario.

21 Febrero: — Nº 423-v-12 marzo.

Canteras El Sauce

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Canteras El Sauce», se convoca a los accionistas de la misma a asamblea general extraordinaria para el día 14 de Marzo a las 5 p. m., en el local social Cangallo 499 5º piso, para tratar de la elección de un director titular en reemplazo del Sr. Ricardo Fernández, fallecido, y de la renuncia presentada por el vocal Sr. Justiniano Allende Posse, y en caso de ser aceptada proceder a la elección de nuevo director titular. De acuerdo al Art. 23, las acciones deben depositarse en la caja social con tres días por lo menos de anticipación. Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — Manuel A. Rodríguez. — Presidente.

26 Febrero Nº 446 v-14 marzo

La Nación

SOCIEDAD ANONIMA 344 SAN MARTÍN 360

Autorizada por Decreto de Mayo 24 de 1909

5º ejercicio — Enero 1º a 31 de Diciembre de 1913

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado en la Asamblea general del 6 de Febrero de 1914

SIN MODIFICACIÓN

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Avisos y subscripciones, a cobrar s/libros		406953 80
Caja y Bancos, existencia	5240 60	575182 63
Inventario:		
Existencia de libros de la Biblioteca, papel de diario y materiales		560342 05
Propiedades		502349 60
Refacción edificios		258501 08
Caja de pensiones y jubilaciones, invertido en terrenos		110000 —
Propiedad literaria		19783 54
Títulos y acciones		5000 —
Varios deudores en c/corriente		119111 67
Sucursales		12000 —
Título y clientela		3328616 53
Historia del Mundo		634099 11
Cambios	268215 65	
Maquinarias, matrices y tipos, muebles e instalaciones eléctricas		821153 49
	273456 25	7353093 50
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		5000000 —
Caja de pensiones y jubilaciones		117951 22
Varios acreedores	273456 25	42607 58
Fondo de reserva		609875 10
Fondo de amortización		461462 64
Cambios		609573 70
Ganancias y pérdidas		511623 26
	273456 25	7353093 50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobado en la Asamblea General del 6 de Febrero de 1914

SIN MODIFICACIÓN

ENTRADAS	$ m/n	$ m/n
Avisos, subscripciones y biblioteca		3591705 93
SALIDAS		
Papel de diario, servicio telegráfico, sueldos, salarios, gastos generales, etc.	3036860 66	
Muebles, maquinarias, instalaciones eléctricas, matrices y tipos	23771 01	
Pensiones y jubilaciones	19448 —	3080082 67
Distribución de las utilidades		
Dividendo:		
$ 100 por acción o sea 10 % sobre el capital	500000 —	
A fondo de reserva 2 % de las utilidades líquidas del año	10232 46	
Saldo de utilidad líquida que pasa a fondo de amortización	1390 80	511623 26
		3591705 93

Luis Mitre, presidente.—Enrique Caprile, hijo, administrador.—M. Rodríguez Giles contador.— Vº. Bº.: Alberto Caprile, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 478-v-5 marzo.

Banco Idustrial Argentino
San Martín 128
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1914, a las 3 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Señor Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Elección de dos Directores, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1914. — Luis I. Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

25 Febrero Nº 427-v-14 marzo.

BANCO GREMIAL de BUENOS AIRES

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por Decreto del P. E. de 8 de Mayo de 1913

Belgrano 899 — Buenos Aires

Capital inicial 1a serie $ m/n	500000 —
» subscripto 1a » » »	169600 —
» cobrado » » » »	45105 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1914

ACTIVO		$ m/n.
Acciones		169600 —
Muebles y útiles, instalaciones, gastos generales, publicidad, gastos de fundación y material del Banco y locales de almacenaje		30130 93
Corresponsales del exterior		1285 —
Valores al cobro	1163 69	
» en custodia	113 63	1277 32
» descontados		9981 10
Mercaderías en depósito		7610 —
Comisión organizadora		3900 —
Cuentas corrientes		3205 87
Acciones en depósito		50300 —
Caja		808 25
		276832 32

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	169600 —
Capital cobrado	45105 —
Cuentas corrientes	265 22
Caja de ahorros	1379 —
Depositantes de valores	1277 32
» » mercaderías	7610 —
» » acciones	50300 —
Intereses, descuentos almacenaje, etc.	1295 78
	276832 32

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914

Guillermo Matthews, presidente.— Emilio Lacal, gerente.—José M. Somoza, contador.—Vº. Bº.: J. A. Fernández, síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 476-v-3 marzo.

AYUDA MUTUA

Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 974

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1914.

Hecho a los efectos del artículo 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/l
Acciones subscriptas tipo A.	136350 —
» » » B.	340800 —
» » » C.	240900 —
» Preferidas	260550 —
» a Reemitir	596400 —
Bonos de Ahorro	745831 69
» » » para Edificación	949900 54
» » » Póliza	31233794 19
Bancos y Caja	15889 80
Préstamos en efectivo	884 49
Adelantos en Cuenta Corriente	6753 67
Préstamos para Edificación	855183 48
» Hipotecarios con Mandato	61923 63
Promesas de Venta	30084 20
Propiedades	14897 84
Bonos de Capital emitidos al portador	52200 —
Varias cuentas deudoras	286779 47
	35829123 —

HABER	$ m/l
Capital autorizado	1575000 —
» realizado	830824 15
» por Bonos de Ahorro	803400 —
» » » » » p/Edificación	949900 54
Rentas Aseguradas	31156124 19
Fondos de previsión	14501 09
» » reserva	21889 15
» » Acumulación (Sección Vida)	4363 20
Emisión Bonos de Capital	81000 —
Bonos Póliza Seguros sobre Rentas (Sección Vida)	17680 84
Ganancias y Pérdidas Saldo líquido	58283 28
Varias Cuentas Acreedoras	316156 56
	35829123 —

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «Ayuda Mutua».

P. Irigoyen, presidente.—F. Alvo, gerente secretario.— J. B. Rogé, síndico suplente.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 485-v-3 marzo.

LA ELECTRICA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

LAVALLE 472,—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907.

Capital autorizado	$ 2000000 —
Capital emitido y subscripto	» 2000000 —
Capital integrado	» 2000000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1913

DEBE	$ c/l
Instalaciones de Tranvía en la Ciudad de Tucumán, Terrenos, Construcciones, Maquinarias e Instalaciones de Luz Eléctrica en las Ciudades de Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy	2712672 53
Materiales en Depósito	47357 75
Herramientas, Muebles y Utiles	38996 08
Caballada Tucumán	19532 20
Gastos Preliminares	15000 —
Gastos Emisión Obligaciones	10289 75
Acciones depositadas	25000 —
Deudores Varios	69528 70
Empresa de Explotación Común	593366 43
Caja	2204 28
Bancos	730 25
Cuentas Varias	17602 60
	3552280 57

HABER	$ c/l
Capital	2000000 —
Obligaciones al 8 %	1000000 —
Fondo de Reserva Legal	40054 61
Fondo de Reserva Especial	75000 —
Amortizaciones	250000 —
Depósito del Directorio	25000 —
Acreedores Varios	92420 40
Obligaciones a Pagar	50000 —
Cuentas Varias	13216 61
Ganancias y Pérdidas	6578 95
	3552280 57

H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 483-v-3 marzo.

«Ciudad de Invierno»
Sociedad Anónima

Cítase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 10 de Marzo de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en el salón de actos de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 623, para considerar y resolver lo siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores y un suplente, por un año, en reemplazo del doctor Pedro O. Luro, renunciante, del señor Gregorio de Laferrere, fallecido, y del doctor Nicolás A. Avellaneda, renunciante, así como del Síndico titular y suplente que terminan su mandato.

3º Tratar del aumento del Capital Social, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, o en su defecto, de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Designar dos Accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las Cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones, o justificar su carácter de Accionista. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.— Gerardo Maino, Gerente.

19 Febrero.— Nº 394-v-10 marzo.

Banco Ibérico e Itálico de América

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 1302, el día Lunes 9 de Marzo, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución anticipada de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 19 de los Estatutos, según el cual, para concurrir a la Asamblea, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Caja del Banco, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Secretario.

18 Febrero.— Nº 379-v-9 marzo.

«La Carbón Platense»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el local social, calle Venezuela número 584 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

3º Elección de un Director suplente, por tres años, de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 27 respecto al depósito de acciones.— Buenos Aires, Febrero 12 de 1914. —El Gerente.

13 Febrero.— Nº 349-v-3 marzo.

Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 4 de Marzo próximo a las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce 278, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el día 1º de Marzo inclusive, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1914. — El Directorio.

12 Febrero Nº 329v3 marzo.

Banco de España—Buenos Aires
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros Estatutos y por resolución del Directorio de 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para una Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1.146, el día 7 de Marzo próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martínez, secretario.

12 Febrero. — Nº 333-v-7 marzo.

Compañía General de Teléfonos
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo de 1914 a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los Sres. José Ferrario, Gumercindo Berdeal y Victoriano Ordériz, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1914. — El Secretario.

26 Febrero Nº 440 v-15 marzo.

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Callao 181, el día cuatro del mes de Marzo próximo, a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y Síndico titular y Síndico suplente.

3º Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

4º Designación de dos Accionistas que subscriben el acta de la Asamblea.

En virtud de lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas para tener voz y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 666, escritorio 16, antes de las 4 p. m. de la víspera del día señalado para la Asamblea.— E. Abello, Director.

10 Febrero.— Nº 307-v-4 marzo.

Banco de Crédito Rural de Telén
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio términado el 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, las resoluciones de esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas que a ella concurra. Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta dos horas antes de la fijada para el día de la Asamblea. — Telén, Febrero 21 de 1914. — El Directorio.

26 Febrero Nº...-v-9 marzo.

Exposiciones Internacionales
Sociedad Anónima Limitada
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la cuarta Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1914 a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria:

1º Modificación de los Artículos 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Artículo 17.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 21.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2 y 30 p. m., hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires, Febrero .... de 1914 G. J. Nunes, presidente.

21 Febrero Nº 422-v-17 marzo.

«Dorado»
Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 16 de Marzo, a las 4 de la tarde, en el local social, 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 5 p. m.— Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.— E. O. Dorado, Presidente.

28 Febrero.— Nº 460-v-16 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Limitada
Paseo Colón 185

Se convoca a los señores accionistas, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Marzo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Paseo Colón 185, (9º piso), con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance de la compañía.

2º Elección de los directores de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del síndico y suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5º Remuneración de la junta directiva.

Se previene que de acuerdo con el artículo número 28 de los estatutos, los accionistas que quieran asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1914. — El Presidente.

2 Marzo Nº 472-v-18 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación
Victoria 720 al 723 Buenos Aires
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde en el local social, Victoria 720 al 723, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 482 -v18 marzo.

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
Tucumán 531

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea el 28 de Febrero, por no haber concurrido el número de accionistas que establecen los Estatutos, se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local, Tucumán 531, el día 7 de Marzo de 1914 a las 4.30 de la tarde, para tratar los siguientes asuntos, en orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de cuatro Directores titulares, tres por tres años y uno por dos años; de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1914. — Joaquín López Figueroa, presidente.

3 Marzo Nº 434 v-7 marzo.

«La Habitación»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499 esquina Lavalle, el día 20 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

3 Marzo Nº 486 v-20 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistaas, para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 12º ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director efectivo y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico por el término de un año.

Se les hace presente a los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, de acuerdo con el mismo artículo, deben depositar sus acciones en manos del Directorio por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Directorio.
3 Marzo Nº 477 v-18 marzo.

Café Paulista

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 del presente mes de Marzo, a las 3 p. m., en el local de la Administración, (Salta 461), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente para 1914. — Sociedad Anónima «Café Paulista».
3 Marzo Nº 473 v-20 marzo.

Sociedad Anónima «St. Georges College», Limitada

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654 3er. piso, el día sábado 14 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.
3 Marzo Nº 474 v-14 marzo.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión del siguiente mobiliario, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales:
(100) cien bibliotecas.
(100) cien mesas escritorios.
(600) seiscientas sillas; de acuerdo con los modelos que podrán ver los interesados todos los días hábiles, de 12 m., a 6 p. m., con excepción de los Sábados, que será de 9 a. m., a 12 m., en la Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Marzo próximo, a las 3 p. m. — El Subsecretario.
v-16 marzo.

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación verbal, para la publicación de las Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, impresión del Diario de Sesiones en dos o más volúmenes y órdenes del día, siendo entendido que las propuestas deberán hacerse por cada licitante en un solo acto por los tres trabajos mencionados, para ser concedido a uno solo.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara, el 16 de Marzo próximo, a las 3 p. m. El pliego de condiciones está a la disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días, de 2 a 5 p. m.—Los Secretarios.
v-16 marzo.

Policía de la Capital

Licitación

El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.
v-7 abril.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a la licitación pública para la provisión de 10 carritos y 10 coches con sus guarniciones para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Las propuestas se abrirán el 5 de Marzo a las 3 p. m., en el despacho del que suscribe, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario Administrativo.
Of. v-5 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la adquisición de 200 caballos, con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.
v-12 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 300 carritos papeleros con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 y 1/2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.
v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Murguiondo de Directorio a Provincias Unidas y Pilar de Avenida Alberdi a Merlo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.
v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Alberdi de Murguiondo al límite del Municipio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.
v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Marzo próximo, a la 1 y 30 p. m., para la provisión de una balanza para pesar carros, a colocarse en el corralón municipal de la calle Varela y Tandil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.
v-3 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Marzo próximo, a la 1 p. m., para la construcción de un nuevo local en el Hospital Muñiz, destinado a carnicería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.
v-3 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Jujuy de Méjico a San Juan y Cevallos de Estados Unidos a Carlos Calvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.
v-3 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle San Fernando de Avenida Alberdi a Arrecifes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.
v-4 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 200 caballos para los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.
v-3 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Academia de Medicina

Se llama a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el estudio del cáncer; planos, pliego de condiciones y demás antecedentes en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, de 9 a. m., a 5 p. m.—La Comisión del Instituto.
Of-v-29 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petronila Rodríguez de González, por sí y por sus hijos menores, doña Petronila Ysidora, don Andrés Arturo, doña Celina Josefina, don Dardo, don Ricardo Daniel, don Héctor, doña María Angélica, don Alfredo Ismael y don Raúl Isidro, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Isidro González. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1914. — El Secretario.
v-5 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores **Edelmiro Canete, y Anselmo Bustos**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las cantidades de doscientos y treinta pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, que por concepto de sueldos percibidos indebidamente, adeudan al Estado, respectivamente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Guarda Marina don J. Boer Charlone, para que, dentro del improrrogable término de diez (10) días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 59,80 m/n), cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe de sobre-ración correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre del año 1907, que cobró indebidamente revistando por el Acorazado «San Martín»: bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-7 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al Expediente de Rezagos Nº 11, de 1913, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro; pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marcas NF, sin número, cuatro fardos; JGC, sin número, un cajón, ignorándose vapor; marca DL, sin número, dos cajones, introducidos por el vapor Luna, paquete ignorado, entrado al puerto en Diciembre de 1902; marca A en diamante, sin número, un atado, vapor Planet Mars, paquete 2318, entrado en Septiembre de 1905; marca HBES, sin número, diez y nueve bolsas, vapor Venus, paquete 3548, entrado en Noviembre de 1905; marca RJ, sin número, dos bultos, vapor Golondrina, paquete 768, entrado en Marzo de 1906; marca BZ, Nº 18, un cajón, vapor Eolo, paquete 4105, entrado en Diciembre de 1906; marca FH, sin número, cinco bolsas, vapor Eolo, paquete 1676, entrado en Mayo de 1907; marcas EVA, sin número, diez y siete bolsas; GR, sin número, cinco bolsas; JF, sin número, una bolsa; SCNC, sin número, una bolsa, vapor Viena, paquete 1872, entrado en Mayo de 1907; marca FK, Nº 1, un cajón, vapor Venus, paquete 3496, entrado en Octubre de 1907; marca AMC, Nº 540, un cajón, vapor F. de Ybarra, paquete 4397, entrado en Diciembre de 1907; marca S. Nicolau, sin número, un cajón, vapor Río de la Plata, paquete 1803, entrado en Marzo de 1908; marca L en estella, sin número, una bolsa, vapor Berluí, paquete 2528, entrado en Junio de 1908; marca JSH, sin número, dos bultos, vapor Las Mercedes, paquete 2720, entrado en Julio de 1908; marca MBC, Nos. 1, 2, dos esqueletos, vapor Triton, paquete 2576, entrado en Julio de 1908; marca P, sin número, doscientos cuarenta cajones, vapor Urano, paquete 2568, entrado en Julio de 1908; marca W, sin número, seis barricas, vapor Marte, paquete 3303, entrado en Agosto de 1908; marcas BAT, sin número, cien cajones; LLC, Nos. 40, 41, dos cajones; Vraikina, sin número, treinta y siete cajones, vapor Colombia, paquete 2989, entrado en Agosto de 1908; marca DF, sin número, dos sacos, vapor Venus, paquete 3173, entrado en Agosto de 1908; marcas EC, sin número, cinco bolsas; JM, sin número, una bolsa; EFM, sin número, tres bolsas; PC, sin número, una bolsa; PC, sin número, dos cajones; FCF, sin número, dos bolsas; FH, sin número, dos bolsas, vapor Venus, paquete 3463, entrado en Septiembre de 1908; marcas SHW, Nº 7, un cajón; RM, sin número,

cuatro trozos, vapor Columbia, paquete 4082, entrado en Octubre de 1908; marcas MAC, Nº 925, un cajón; CH, en triángulo, contramarca RF, Nº 11, un cajón; vapor Colombia, paquete 4374, entrado en Noviembre de 1908; marca DMH, sin número, un bulto, vapor Camarones, paquete 4298, entrado en Noviembre de 1908; marca LF, sin número, diez cajones; vapor Colombia, paquete 4876, entrado en Diciembre de 1908; marca M en diamante, Nº 1, un cajón, vapor Venus, paquete 3172, entrado en Diciembre de 1908; marca PR, Nos. 45 y 46, dos cajones, vapor Eolo, paquete 3455, entrado en Agosto de 1909; marca BC, sin número, una bolsa, vapor Londres, paquete 3635, entrado en Agosto 19 de 1909; marca KCP, en diamante, un cajón, vapor Independencia, paquete 3812, entrado en Agosto de 1909; marca AHP, sin número, cinco bolsas; vapor Rivadavia, paquete se ignora, entrado en Agosto de 1909; marcas HV, Nos. 25-27, cuatro cajones; JH, Nos. 18-21, cuatro cajones, vapor Colombia, paquete 3403, entrado en Agosto de 1909; marca GG, Nos. 1-5, cinco cajones, vapor Brazil, paquete 3954, entrado en Septiembre 10 de 1909; marcas EH en cuadro, sin número, un cajón; HGG, sin número, un cajón, vapor M. Manuela, paquete 4228, entrado en Septiembre 29 de 1909; marca MB, sin número, diez cajones, vapor Berlín, paquete 4575, entrado en Octubre 26 de 1909; marca EHC, sin número, seis bolsas; GBP, sin número, dos cuartas barricas; Guitarra, sin número, dos cuartas barricas; Guitarra Blanco, una media Barrica, vapor Ladario, paquete ignorado, entrado en Octubre 5 de 1909; marca R, con Nº 12, un cajón, vapor Mascota, paquete 4411, entrado en Octubre 14 de 1909; marca LMC, sin número, seis bultos, vapor Venus, paquete 5117 entrado en Diciembre 1º de 1909. — Marcas JUCM en diamante Nº 18826, un cajón. 713 en diamante Nº 102, un cajón, vapor Las Mercedes, paquete 414, entrado en Enero de 1910. — Marcas ELC Nos. 1 al 8 ocho bultos, vapor Berlín, paquete 567 entrado en Febrero de 1910, marca Pratty y Cía., sin número, un cajón, vapor Presidente Quintana, paquete 986, entrado en Febrero de 1910, marcas, FP, sin número diez cascos DSPC Nº 380, un cajón, vapor Madrid, paquete 1513 entrado en Marzo de 1910, marca GMC sin número, cincuenta cajones, vapor Rivadavia, paquete 1271 entrado en Marzo de 1910, marca JFC sin número, un saco, vapor Berlín, paquete 1288, entrado en Marzo de 1910, marcas KBH sin número tres atados sin marca, sin número una pieza, vapor Labrador, paquete 1812, entrado en Abril de 1910, marca, Exposición Internacional sin número un cajón, vapor Eolo, paquete 2014, entrado en Abril de 1910, marca GA, en triángulo, Números 7626, 7628, 7623, 7599, 7597, 7602, 7629, 7598 7627, 7594, 7596, 7600, 7595 y 7593, catorce cajones, vapor Júpiter, paquete 2330, entrado en Mayo de 1910, marca Aut Silva, Nº 1 un cajón vapor Guarany, paquete 2350, entrado en Mayo de 1910, marca EHC sin número, siete rollos, vapor Asunción paquete 2740, entrado en Junio de 1910, marcas C. en diamante sin número, dos bolsas, CA sin número una bolsa FAS sin número, dos bolsas FV sin número, una bolsa, FH sin número, una bolsa, Ken sin número, una bolsa, FHAFVC sin número, veinte bolsas, vapor Venus, paquete 3175, entrado en Julio de 1910, marca COI Nº 8, un cajón, vapor Asunción, paquete 3433, entrado en Julio de 1910, marca TCCNC sin número un cajón, vapor Asunción, paquete 3433, entrado en Julio de 1910, marca PB sin número, cincuenta bolsas, vapor Tritón, paquete 3640, entrado en Agosto 6 de 1910, marca FFC sin número, dos lingotes, vapor M. Manuela, paquete 3954, entrado en Agosto de 1910, marca FHP sin número, siete bolsas, vapor Venus, paquete 3838, entrado en Agosto de 1910.

Marca RMC, sin número, setenta y nueve lios y dos cajones, vapor Independencia, paquete 3904, entrado en Agosto de 1910, marca HFH, sin número, tres rollos, vapor M. Manuela, paquete 4355, entrado en Septiembre 19 de 1910, marca AN, en triángulo, sin número, una bolsa, Serez, sin número, dos cajones B, Yila, números 1/12, doce cajones HY, en diamante número 5, un cajón, vapor Roma, paquete 4158, entrado en Septiembre de 1910, marcas, PB, sin número dos bultos, FB, sin número diez cajones, vapor Berlín, paquete 5007, entrado en Octubre de 1910, marca BSA, sin número seis bultos, DR, sin número cuatro rollos, vapor Corumbá, paquete 4738, entrado en Octubre de 1910, marca, FHP, sin número once bolsas, FHPG, sin número una bolsa, FH, sin número dos bolsas, NB, sin número diez y nueve bolsas, vapor Madrid, paquete 5606, entrado en Diciembre de 1910, marca, NB, sin número veintitrés bolsas, vapor Venus, paquete 5686, entrado en Diciembre de 1910, marca EM, sin número diez tubos, vapor Sarmiento, paquete 5546, entrado en Diciembre 14 de 1910, marca D, Mazone Nº 14, un cajón, vapor Independencia, paquete 5788, entrado en Diciembre de 1910, marca VF, sin número un cajón, vapor Camarones, paquete 5978, entrado en Diciembre 23 de 1910, marca GR, sin número tres bolsas, CH, sin número tres bolsas, vapor Viena, paquete 265, entrado en Enero de 1911, marca MC, sin número un casco, vapor Patagonia, paquete 68, entrado en Enero de 1911, marca HHO en diamante, Nos, 807 y 808, dos bultos, vapor Centauro, paquete 960, entrado en Febrero de 1911, marca FHP, sin número diez y seis bolsas, vapor Viena, paquete 572, entrado en Febrero de 1911, marca CB, sin número un casco, vapor Londres, paquete 1135, entrado en Marzo de 1911, marca, Pausar, sin número un cajón, vapor Ovidio, paquete 1364, entrado en Marzo de 1911, marca VO, sin número un cajón, vapor Buenos Aires, paquete 1527, entrado en Marzo de 1911, marca CH, sin número trece sacos, vapor Eolo, paquete 1260, entrado en Marzo de 1911, marca, EBC, en triángulo, número 6860, un fardo, vapor Madrid, paquete 1185, entrado en Marzo de 1911 marca, ECO, número 1820, un cajón, vapor Madrid, paquete 1991, entrado en Abril 24-911, marca, CP y C número 573, un cajón, vapor Roma, paquete 1673, entrado en Abril de 1911; marca, BCC, en triángulo, sin número un casco, vapor R. Yguazú, paquete, 1636, entrado en Abril de 1911; marma MV sin número, un esqueleto, vapor P. Sarmiento, paquete 2362, entrad oen Abril de 1911; marca, STN, sin número, un bulto, vapor M. Manuela, paquete 2712, entrado en Junio de 1911; marca GM, sin número, un paquete, vapor Unión, paquete 3174, entrado en Julio 3-911; marca IMV, sin número, diez y ocho bultos, vapor Madrid, paquete 3720, entrado en Agosto 8-911; marca OA - R. S. Fe, sin número, un cajón, VC, en dos diamantes, sin número un cajón, vapor Helios, paquete 3736, entrado en Agosto 9-911; marca, Colombo, sin número cuatro cascos, vapor Eolo, paquete 3774, entrado en Agosto 10-911; marca, TN - WRG, números 5401 y 5402, dos cajones, vapor Roma, paquete 3837, entrado en Agosto 18-911; marca, BWC, sin número ochenta cajones, vapor Dvuncondra, paquete 4072, entrado en Agosto 28-911; marca M. C. sin número, un volante, vapor Tritón, paquete 4103, entrado en Septiembre 2/911; marca M. N. C. número 94485, un cajón, vapor Guarany, paquete 4218, entrado en Septiembre 13/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, seis cajones, vapor Madrid, paquete 4244, entrado en Septiembre 9 de 1911; marcas J. — en triángulo — sin número, dos cajones y un lío, vapor Madrid, paquete 4323, entrados en Septiembre 14/911; marca A. C. C. número 4243-42, dos cajones, vapor Guarany, paquete 4430, entrado en Septiembre 20/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, diez cajones, vapor Madrid, paquete 4433, entrado en Septiembre 21/911; marca B. N. C. sin número, un casco, vapor Labrador, paquete 4493, entrado en Septiembre 25/911; marca P. F. sin número, dos atados, vapor Destino, paquete 4872, entrado en Octubre 16/911; marca F. B. H. Nº 1 9, nueve cajones, vapor Madrid, paquete 5072, entrado en Octubre 28/911; marca S. L. Nº 1-4, cuatro cascos, vapor Roma, paquete 5253, entrado en Noviembre 8/911; marca M. P. — en círculo — sin número, veintinueve cajones, vapor Helios, paquete 5378, entrado en Noviembre 16/911; marca C. N. de R. Nº 2-3, dos cajones, vapor Roma, paquete 5486, entrado en Noviembre 22/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, cincuenta y nueve cajones, vapor Unión, paquete 5591, entrado en Noviembre 27/911; sin marca, sin número, diez y siete piezas, vapor Asunción, paquete 5790, entrado en Diciembre 10/911; marca M. C. M. — en triángulo — sin número, dos bultos, vapor Chile, paquete 5986, entrado en Diciembre 20/911; marca F. H. P. sin número, un saco, vapor Roma, paquete 459, entrado en Enero de 1912; marca A. B. Nº 8746, un cajón, vapor Roma, paquete 553, entrado en Febrero de 1912; marca P. M. Nº 342, un cajón, P. M. Nos. 305 y 307, dos bultos, vapor Berna, paquete 237, entrado en Febrero 14/912; marca J. B. sin número, un cajón, vapor B. Mitre, paquete 287, entrado en Enero 20/912; marca L. — en triángulo — Nos. 691 y 767, dos fardos, vapor Helios, paquete 910, entrado al puerto en Febrero 25/912. — El Jefe.

v-5 marzo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de Rezagos Nº 12, de 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro; pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 12, de 1913. — Febrero 28 de 1914

Marca Compañía Primitiva de Gas, sin número, dos cascos, introducidos por el vapor Delflaud, paquete ignorado, fecha de entrada ignorada; marca SE, sin número, un casco, vapor Herusemberg, paquete se ignora, fecha de entrada al puerto se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor Hellfors, paquete se ignora, fecha de entrada al puerto se ignora; marca Primitiva de Gas, sin número, dos cascos, vapor Raphal, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca 503 en diamante, sin número, un tambor, vapor Erishal, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCAAOO, sin número, dos cascos, vapor Arely, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCBCCL, sin número, dos cascos, vapor Agapauthus, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor O. Prince, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BCC, en diamante, sin número, dos cascos, vapor Hypatia, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor Lundy, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca CLW, en diamante, sin número, dos tambores, vapor O. Prince, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca S/marca, sin número, un atado, vapor se ignora; marca PGC BCC, sin número, tres cascos, vapor Belgrano, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCBCCL, sin número, tres cascos, vapor Bellailsa, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCMC, sin número, cinco cascos, vapor Cramirtow, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCGLCC, sin número, dos cascos, vapor Derell, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCTBDOC, sin número, tres cascos, vapor Spilhaald, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Primitiva de Gas, contramarca BPC, sin número, seis cascos, vapor Fanagra, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca NA, sin número, dos líos, vapor Perciana, paquete 290, entrado al puerto en Febrero 17 de 1907; marca RI, sin número, un casco, vapor Verley, paquete 3355, entrado al puerto en Septiembre 28 de 1907; marca A. Trading, sin número, un cajón; marca CR, sin número, un cajón, vapor Dochra, paquete 4208, entrado en Diciembre 3 de 1907; marca 2033 en diamante, sin número, un bulto, vapor Hilarius, paquete 4372, entrado en Diciembre 15 de 1907; marca F. Stressang, sin número, un cuñete, vapor Foxley, paquete 2960, entrado en Agosto de 1908; marca MA, sin número, dos cascos, vapor Camarones, paquete 3340, entrado en Agosto 5 de 1909; marca V en triángulo, sin número, un casco, vapor Drumeldric, paquete 3727, entrado en Agosto 26 de 1909; marca GZC, en diamante, sin número, dos cascos, vapor Brauley, paquete 4075, entrado en Septiembre 19 de 1909; marca E, sin número, un casco, vapor P. de Larrinaga, entrado en Octubre 29 de 1909; marca E, contramarca AA, sin número, un casco, vapor P. de Larrinaga, paquete 4615, entrado en Octubre 29 de 1909; marca TL, en diamante, sin número, 1 casco, vapor Bisley, paquete 4705, entrado en Noviembre 31 de 1909, marca G. Leblane sin número, 1 casco, vapor Y. Bauk, paquete 4939, entrado en Noviembre 19 de 1909, marca 172, en triángulo, contra-marca SH, sin número, 2 cascos, vapor Druncairne, paquete 88, entrado en Enero 5 de 1910, marca X, en triángulo, sin número, 10 cascos, vapor Vasarí, paquete 1294, entrado en Marzo 16 de 1910, marca C, en diamante, contra-marca, CH, sin número 1 casco, vapor Saint Yvene, paquete 1632, entrado en Abril 7 de 1910, marca BH sin número, 2 cascos, vapor Lundy paquete 2013, entrado en Abril 28 de 1910, marca ES Nº 24, 1 cajón, vapor Elbe, paquete 2617, entrado en Junio 4 de 1910, marca GC, sin número, 1 cajón, vapor Saint Eglert, paquete 2728, entrado en Junio 8 de 1910, marca DWM Nº 474, 1 cajón, vapor Henenan, paquete 3096, entrado en Julio 31 de 1910, marca VK sin número, 4 bultos, vapor C. Prince, paquete 3459, entrado en Junio 25 de 1910, marca GZC, en diamante, sin número, 1 casco, marca GC sin número, 1 casco, vapor C. Prince, paquete 3459, entrado en Junio 25 de 1910, marca RCP, en cruz, sin número, 2 cajones, vapor H. Kaiser, paquete 3722, entrado en Agosto 10 de 1910, marca D, en diamante, contra-marca EB, sin número, 8 fardos, vapor Headley, paquete 3763, entrado en Agosto 11 de 1910, marca MC, sin número, 3 cajones, vapor Yurerie, paquete 1149, entrado en Marzo 8 de 1911, marca J. DC, sin número, 1 barril vapor Yurerie, paquete 1149, entrado en Marzo 8 de 1911, marca GH, sin número, 1 barril, vapor Hermiston, paquete 1597, entrado en Abril 2 de 1911, marca PC, sin número, 15 cajones, vapor Dochra, paquete 1823, entrado en Abril 12 de 1911, marca Galatti Nº 18, 1 cajón, vapor Eger, entrado en Abril de 1911, paquete 1826, marca FG, en triángulo, sin número, 4 cascos, vapor Y. Prince, paquete 2326, entrado en Mayo de 1911, marca NAC, en diamante, sin número, 3 cascos, vapor Y. Prince, paquete 2326, entrado en Mayo de 1911, marca MB Nº 3318, 1 cajón, vapor Alster, paquete 2725, entrado en Junio 7 de 1911, marca NAC, sin número, 10 cascos, vapor Dochra, paquete 3699, entrado en Agosto 17 de 1911, marca R de A, en diamante, sin número, 2 cascos, vapor C. Prince, paquete 4119, entrado al puerto en Septiembre de 1911, marca J. R. s/n, 2 cascos, vapor S. Prince; paquete 4945, entrado en Octubre 20 de 1911, marca PGCBCC; s/n, 2 cascos, vapor Ronmey; paquete 4983, entrado en Octubre 9 de 1911, marca CAN, en diamante, s/n, 2 cascos, vapor Potaro; paquete 5160, entrado en Noviembre de 1911, marca NAC, en diamante, s/n, 3 cascos, vapor G. de Larrinaga; paquete 5883, entrado en Diciembre 18 de 1911, marca COCO; s/n, 3 cascos, vapor P. de Larrinaga; paquete 289, entrado en Enero de 1912, marca FMAB; s/n, 40 barricas, vapor M. Pelvoux; paquete 797, entrado en Febrero 20 de 1912, marca NAC; en diamante, s/n 4 cascos, vapor H. Prince, paquete 1994, entrado en Mayo 8 de 1912, marca S en triángulo; s/n, 10 cascos, vapor Vasari; paquete 2660, entrado en Junio de 1912, marca GHC; s/n, 2 cascos, vapor Thyra; paquete 2385, entrado en Julio 1º de 1912, marca P; en diamante, contramarca BP, s/n, 2 cascos, vapor Johnson; paquete 3239, entrado al puerto en Julio 26 de 1912, marca NAC; contramarca SM, s/n, 9 cascos, vapor Ardoyne; paquete 4128, entrado al puerto en Septiembre 25 de 1912. — El Jefe.

v-6 marzo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al Expediente de Rezagos Nº 21, de 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro, pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 21, Año 1913 — Febrero 25 de 1914

Marca AG, Nº 1551, un cajón; AC, 7220, un cajón; AA 1, un cajon; BAC,

5, una bolsa; CDO, sin número, un cajón; CU, 116, un cajón; ER, número 110, un cajón; EA, sin número, un cajón; JCHC, sin número, tres cajones; LC, 358-59, dos cajones; MRL, Nos. 7041, 6470, dos cajones; MOC, 8240, un cajón; MG, 1, un cajón; MDV, sin número, dos tambores; 346, sin número, tres cajones; PJ, 1853, un cajón; La Argentina, Nº 4261, un cajón; RM, 699, un fardo; Boca, sin número, cuatro cajones; WLSL, 233, 235, dos cajones; WSV, 829, 1286, 1477, tres cajones; Marca VO, Nº. 7340, un cajón; sin marca, sin número, un atado; sin marca, sin número, veinte atados; sin marca, sin número, dos tambores; sin marca, sin número, un barril, ignorándose vapor y paquete; BCAC 11, números 32, 46, 48, 38, 35, 47, 49, 31, 53, 34, 50, 33, 39, 30, 37, 41, 51, 56; 43, 52, 40, 55, 42, 44, 45, 36 y 57, veinticinco cajones introducidos por el vapor Livonian, paquete 707, entrado al puerto en Mayo de 1905; JG, 182-84, 178-81, siete cajones, por vapor T. Grange, paquete 1958, de Junio de 1906; JG, Nos. 187-88, dos cajones, por vapor T. Grange, paquete 1958, de Junio de 1906; marca R. Taylor, sin número, un casco, por vapor Belgrano, paquete 3353, entrado al puerto en Octubre de 1906; marca Mickusa Garin, sin número, un cajón, por vapor Bellarden, paquete 1620, entrado al puerto en Mayo de 1907; marca JWGJ, números 2306, 207 y 205, tres cajones, vapor Ebenburg, paquete 2770, entrado en Agosto de 1907; marca PCACC, sin número, un cajón, por vapor H. Harris, paquete 3487, entrado en Octubre de 1907; marca JG, 231, un cajón, por vapor Delleone, paquete 1519, entrado en Abril de 1908; marca BM, Nos. 199-202, 204, 252-54 y 183, nueve cajones, introducidos por el vapor Lynorth, paquete 2093, entrado al puerto en Junio de 1908; marca ECA, sin número, veinticinco cajones, por el vapor Balaclara, paquete 3150, entrado en Agosto de 1908; marca SG, 2-8, siete cajones, por vapor W. Prince, paquete 3527, entrado en Septiembre de 1908; marca ABC, 1312, por vapor W. Prince, paquete 3527, entrado en Septiembre de 1908; marcas LA, número 687, un cajón; LB, sin número, diez cajones; CCS, sin número, un cajón; PEG, 2, un cajón; introducidos por vapor Brazilian, paquete 3798, entrado al puerto en Octubre de 1908; marca JBH, sin número, un atado, por vapor H. Enterprise, paquete 4343, entrado en Noviembre de 1908; marca JCZ, sin número, tres cajones; ROB, sin número, dos cajones, por vapor U. Grange, paquete 4674, entrado en Noviembre de 1908; marca CTB, 1, un cajón, por vapor Alaia, paquete 4787, entrado en Diciembre de 1908; marca GA, 17, un cajón; LM, 1250,70, dos cajones; por vapor Hungarian, paquete 430, entrado en Enero de 1909; marca LBP, 13-20, 22-26, 4, 28-42, veintidós cajones, por el vapor Bellevue, paquete 1774, entrado en Abril de 1909; marca LBP, Nos. 43-54, 59-61, quince cajones, por el vapor Bellevue, paquete 3819, entrado en Agosto de 1909; marca SUB, sin número, cuatro tambores; SMP, número 38, un fardo; SMP, 39-41, tres cajones, por el vapor Pardo, paquete 4153, entrado en Septiembre de 1909; marca GG, 4, 5 y 20, tres cajones, por el vapor Balaclara, paquete 4316, entrado en Septiembre de 1909; marca PLC, 2, un cajón; PLC, 15, un cajón, por el vapor Veronese, paquete 4429, entrado en Octubre de 1909; marca MRL, 6671, un cajón, por el vapor R. Argentina, paquete 446, entrado en Enero de 1910; GDS, 145, un cajón; PPC, números 16189-92, 94-95, 16200-07, catorce cajones; SI, 1, 2, dos cajones, por el vapor Bicrarra, paquete 540, entrado en Enero de 1910; marca GC, 1536, números 1536 1/2, dos cajones, por vapor Kerazau, paquete 792, entrado en Febrero de 1910; MPK, Nº 82, un cajón, por el vapor Petrópolis, paquete 1179, entrado en Marzo de 1909; marca JBC 100 BA, Nros 745, 25 y 31; tres cajones, por el vapor «Flodden», paquete 1930, entrado en Abril de 1910, marca H S, 758 2/4; tres cajones, RHC, 1. 2; dos cajones, CCI, sin número; treinta y tres cascos, introducidos por el vapor «H. Granges», paquete 2801, entrado al puerto en Mayo de 1910, marca LTGR, 23; un cajón, NTGR, 24 25; dos fardos, por el vapor «Rafael», paquete 2573, entrado en Junio de 1910, JBC-BA-100, números 754-66, 6773, 768; cinco cajones, por el vapor «Hillfer», paquete 2945, entrado en Julio de 1910, marca EC, número 8, un cajón, AE, Scley, sin número; un cajón, por el vapor «Indian Transporte», paquete 3678, entrado en Agosto de 1910, ROB, sin número; cinco cajones, por el vapor «B. Grange», paquete 4445, entrado en Septiembre de 1910, JK, 4; un cajón, por el vapor «Hermione», paquete 5191, entrado en Octubre de 1910, WHRC, 8387; un cajón, por el vapor «H. Harris», paquete 5622, entrado en Diciembre de 1910, CM,7; un cajón, WFMH, 67 o FH; un casco, por el vapor «Neptune», paquete 5982, entrado en Diciembre de 1910, marca PBA, sin número; dos lingotes, SH, número 523 o 3553; un atado, MAC, sin número; un lingote, introducido por el vapor «Rishogate», paquete 362, entrado en Enero de 1911, marca AMF, sin número; cuarenta cajones, MCZ, sin número; veinticinco cajones, por el vapor «Belgrano», paquete 1092, entrado en Marzo de 1911, marca MOSS, 17169-19; dos cajones, por el vapor «Barra», paquete 1346, entrado en Marzo de 1911, APC, 191; un cajón, por el vapor «Moorgate», paquete 1472, entrado en Marzo de 1911, marca LG, números 5627-30, 32-36; nueve cajones, A. Incurria, sin número; un cajón, por el vapor «Pallanza», paquete 1595, entrado en Abril de 1911, marca GC, 441; un cajón, por el vapor «Hiburnian», paquete 1829, entrado en Abril de 1911, LH, Nº 20; un cajón, MT, 201; un cajón, por el vapor «Orcadian», paquete 3583, entrado en Agosto de 1911, FORM, 7274, 8479; dos cajones, PS, sin número; trece esqueletos, PS, número 5819 y 1074; dos cajones, por el vapor «Aldersgate», paquete 4248, entrado al puerto en Septiembre de 1911, marca LRS, sin número; un lío, por el vapor «Norderney», paquete 4592, entrado en Septiembre de 1911, marca S. García Ruiz, sin número; dos cajones, Luis Dufour, sin número; diez cajones, por el vapor «San Paulo», paquete 4749, entrado en Octubre de 1911. EG, 133, un cajón, WSE, Nros. 818. 1747; dos cajones, LWB, 8521, un cajón, por el vapor «Numancia», paquete 4930, entrado en Octubre de 1911, marca BC, Nº 20; un cajón, BC, sin número; cuarenta y cuatro cajones, por el vapor «Maastand», paquete 5019, entrado en Octubre de 1911, GOC, 8043, 149; dos cajones, MATD, 1; un cajón, por el vapor «Rumbrandt», paquete 5350, entrado en Noviembre de 1911, CDO, sin número; dos cajones, por el vapor «Homerens», paquete 5948, entrado en Diciembre de 1911, marca WBF,G, sin número; un cajón, por el vapor «Gifford», paquete 6052, entrado en Diciembre de 1911, BC, sin número; seis atados, por el vapor «E. von Belgien», paquete 6081, entrado en Diciembre de 1911, marca AB, número 4511. — un cajón, AJBBA — 3594. — un cajón, G. Nos. 6568-73, 77-9 74 y 78, once cajones, S. 3980. — un cajón, por el vapor Gotha, paquete 115 entrada en Enero de 1912, marca V. M. 130. — un cajón, por el vapor San Nicolás, paquete 221, entrada en Enero de 1912, LHC. 453. — un cajón por el vapor Glenartey, paquete 328, entrado en Enero de 1912, marca FL. 6977. — un cajón, LFR-OH, 3837.38, dos cajones, LFR-L, Nos. 5302.03, dos cajones, HFAC-92036 S. N. un fardo, (O). 631, — un cajón, (STAA-36) 6, un cajón, S. 21 un casco, por el vapor Macedonia, paquete 379, entrado en Enero de 1912, marca CFS. — 696,97, dos cajones por el vapor Roskos, paquete 569, entrado en Febrero de 1912, (FORN) 13226. — un cajón por el vapor Trade, paquete 600, entrado en Febrero de 1912, AP Números 1939-47 49.51.58, doce cajones, LL 1956-64. — nueve cajones, LWB, sin número, un cajón MMFC, Nº 1477 2 bis, un cajón, por el vapor P. Bunge, paquete 792, entrado en Febrero de 1912, marca ASS. 1696.97, dos cajones, W BD, sin número, dos cajones, por el vapor Nora, paquete 1052, entrado en Marzo de 1912, (MCC) 6, un cajón, por el vapor V. de Larrinaga, paquete 1273, entrado en Marzo de 1912, J (B) C-10103, dos cajones, por el vapor Kasanga, paquete 1830, entrado en Abril de 1912 y marca HWCBA 62, un cajón, por el vapor Sahara, paquete 2482, entrado al puerto en Junio 7 de 1912. — El Jefe.

Oí. v-3 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a I. Ibarreta y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho baúles con mercadería que traía dicha persona; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 103, Letra C, 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Febrero 27 de 1914. — Bravo Zamora.

v-7 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a varias mercaderías secuestradas a bordo del vapor K. Wilhel 2º; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 22, Letra B del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios, Febrero 27 de 1914. — Bravo Zamora.

v-7 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a P. Jennbay y a todas las personas que se consideren con derecho a 53 piecitas de alhajas que les fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario número 472, Letra G-914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Febrero 27 de 1914. —R. Bravo Zamora.

v-7 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Rafael Achen y a todas las personas que se consideren con derecho a tres bolsas y media de yerba que les fueron secuestradas dentro del término de cinco días que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentr odel término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 45, Letra B-1914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios. — Febrero 27 de 1914. — R. Bravo Zamora.

v-7 marzo.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º. Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º. Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º. Los carros que se contratan por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por in culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º. Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º. Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán tambien por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º. Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañado un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º. En la propuesta deberá expresarse claramente, en número y letras:

a). Precio en moneda nacional, de cada un carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b). Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c). Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º. El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si les dos partes manifestasen su conformidad.

9º. Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar s s propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m.n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 18 de Marzo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 marzo.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para armar y colocar un puente sobre el Arroyo Santa Catalina (Arsenal Regional del Centro) en el Departamento de Río IV, Provincia de Córdoba (Estación Holmberg F. C. P.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputos métricos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Marzo a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — El Secretario.

O-v-5 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 14587, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la jefatura del Puerto de la Capital, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo, para que dentro del término señalado se presenten a entablar sus acciones, en forma por ante la Dirección General, Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Ra-

fael Blanco, en el expediente número 12331 P., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de Los Libres, sin nombre, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 0.60, puntal 0.35. Tiene una cadena de hierro de un metro y treinta de largo.

Los interesados dentro del término señalado deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

———

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11703 S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa abandonada, recogida por la Ayudantía de Villa Constitución, que tiene las siguientes características: eslora 4.18 metros, manga 1.14, puntal 0.32. Se denomina «La Envidia» y está matriculada bajo el Nº 11247.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

———

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 13170 A. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9.31 metros, manga 1.37, puntal 0.53, construída de una sola pieza, de madera cedro, y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente».

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, dictada en el expediente Nº 1053 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Jefatura del Puerto de la Capital denominado «Vesubio» y que tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,50, con dos bancadas y asientos a popa, su casco pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

———

Llámase a licitación, por quince días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 1000 carretillas de madera, 300 carpas de lona, 400 toneladas de Cemento Portland (marca aprobada), 50 vagonetas Decauville de 3/4 de m³. volcadoras de costado, 20000 bulones, 20000 planchuelas y 10000 bulones de eclisa para tren decauville.

Por datos, especificaciones y pliego de condiciones, dirigirse directamente a los Almacenes Generales de la Comisión, sitos en la Dársena Sud, Avenida Este prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m. Las propuestas deberán ser enviadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, con la siguiente inscripción: «Licitación Materiales para la Ley 5315, las que serán abiertas el día 17 de Marzo, a las 2 p. m., en el local de los mismos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Ladrillos

En la Secretaría del Directorio, Charcas 1856, se recibirán propuestas privadas hasta el día 10 de Marzo próximo, para la provisión de ladrillos, hechos a mano o a máquina, durante el corriente año.

Los ladrillos, tanto comunes, como de máquina, serán de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá consultar en la Oficina Técnica, todos los días de 12 m. a 4 pasado meridiano.

En la propuesta se deberá expresar:

1º Situación del taller o fábrica en que se harán los ladrillos, nombre del proponente, expresando si es el propietario, de aquélla.

2º Dimensiones del ladrillo.

3º Cantidades mínima y máxima de ladrillos que se podrá entregar mensualmente.

4º Sitio, o sitios, en que más convendrá al proponente entregar el material, advirtiéndose a los interesados que el Directorio dará preferencia, en igualdad de condiciones, a las entregas en el nuevo establecimiento Palermo, en el Gran Depósito en construcción en Villa Devoto, en el nuevo Sifón del Riachuelo, en la prolongación de la calle San Francisco, o en estaciones de los ferrocarriles Central Argentino o Central Córdoba.

5º Precio por millar de ladrillos entregados.

El proponente a quién se adjudique la provisión de una parte o de la totalidad de los ladrillos necesarios, deberá depositar en garantía del fiel cumplimiento del contrato una suma equivalente al cinco por ciento del importe del material a proveer. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-10 marzo.

———

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 2ª Sección de la 3ª Zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Triunvirato, Del Colegio, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Zabala, Avenida Vértiz, hasta el Arroyo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 10 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 marzo.

———

Se llama a licitación para la colocación del conducto desde la galería de captación en el Río Reyes, hasta el depósito en el alto de «La Tablada», y obras accesorias en la Ciudad de Jujuy, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 10 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el día diez y siete del mismo mes (17).

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Jujuy, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 marzo.

———

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las redes de cañerías de provisión de agua a «Pueblo de los Talleres», «Barrio Firpo» y «Pueblo Inglés» de Alta Córdoba, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 24 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 27 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-27 marzo.

———

Se llama a licitación para la construcción de las galerías subterráneas debajo de las vías del Ferrocarril del Oeste, en el cruce con la calle Acoyte, destinadas a las líneas de impulsión Nros. 5, 6, 7 y 8, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1914, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—J. I. Goñi, Secretario.

v-9 marzo.

———

Se llama a licitación para la construcción de las galerías subterráneas debajo de las vías del Ferrocarril del Oeste en el cruce con la calle Acoyte, destinadas a las líneas de impulsión Nos. 5, 6, 7 y 8, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

-v8 marzo.

———

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los Distritos: Penitenciaría, Villa Alvear y Malcolm, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 5 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

O.-v-4 marzo.

———

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en el Distrito Hipódromo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

O.-v-4 marzo.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 12.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA										
Números	DE	A	(1) Mto. de Tierra. M 3.	(2) Abov. a M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limp. de camino K. m	(7) Transp. de tierra M 2.	—	Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo en días	Observaciones
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Mathcu	Escobar	8 329.860	tipo de 14 mts. 6.684.—	21.802	144.395	503.41		a) 700.000	b) m³ 10.214 c) kg 339.46	17.8 0	120	a) distancia 300 m. b) madera dura. c) fierro forjado.
2	Campana	Otamendi	11.756 925	» » 4 451.—	40.019	87.346	204 64				14.335	120	
3	Oliva	Capilla Rodríguez	69.957.000	» A. 19.336.— » B. 3.575.—	103.994	197.414	590.06	18.320	a) 4.335.000		56.625	240	A) distancia media 200 m.
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Abott	Lobos	22.524.250		16.650	18.096	69.26		a) 6 020.000		17.695	150	a) distancia 800 m.
2	inmediato acceso	Abott	7.283.350		10.750	14.500	53.48		a) 1.080.000 b) 849.000		4.880	75	a) » media 700 m. b) » « 100 m.
3	Islas	25 de Mayo	23.315 660		46.290	33 396	127.790				14.775	150	
4	»	Valdez	20.364 935		37.930	36.826	119.400		a) 553 250		13.360	150	a) » » 80 m.
5	»	Saladillo	15 043.790		64.689	65.6.6	183.120		a) 2.339 050		12.435	150	a) » » 130 m.
6	inmediato acceso	Islas	8 165.416		25.240	27.254	100.160		a) 157.200		6.065	90	a) » » 140 m.
7	Cabildo	Corti	1.825.740 b) 1.925 330		11.380	5 868	22.72		a) 1.817.160		4.140	6	a) » » 220 m. b) mov. de tierra en tosca.
8	»	La Mancha Verde									2.810	60	véase detalles.
9	»	chacras del S. O.	3.526 680 b) 1.645 470		11.380	5.868	22.72		a) 1.471.370		4.575	90	a) distancia media 150 m. b) mov. de tierra en tosca.
10	inmediato acceso	Cabildo	4.733 370		32.875	42.044	152.32		a) 878.000		5.160	90	a) distancia media 200 m.
11	de la Garma	Pringles	13.155 425		9.920	15.218	52.00				8.670	105	
12	Juan N. Fernández	Juárez	8 346.815	» » 4 300.—	15 810	18.928	64.00		a) 1.752.000		7.935	90	a) » » 220 m.
13	» »	Lobería	17.960 200	» » 9.400.—	48.510	57.072	194.44		a) 4.907.525		18.440	150	a) transp. del desmonte según perfil.
14	» »	San Cayetano	19 766 690 b 1.116.532	» » 10.410.—	36.525	38.568	136.14		a) 1.659.400		18.950	150	a) distancia media 150 m. b) mov. de tierr en terreno duro.
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Santo Tomás	Colonia San Mauricio	35.000.000		26.933	36.640	122.960		a) 4.282 970		23.785	180	a) distancia media 150 m.
2	» »	C. Casares	18 000.000		6.615	9.512	33.48		a) 3.332.215		12.250	150	a) » » 200 m.
3	» »	Chacras del N. O.	16.000.000		8.780	13.418	46.84		a) 3.088.365		10.865	150	a) » » 140 m.
4	» »	» » S. E.	13 000.000		2.500	4.348	15.12		a) 1.422.180		8 365	120	a) » » 140 m.
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Santa Regina	Bunge	43 769.800	» de 10 mts. 397.— » » 15 » 15.374.—	7.500	9.424	34.30		a) 1.452.980		35.755	210	a) » » 150 m.
2	» »	La Renania	23.908.700	» » 15 » 10.304.—	9.972	8.422	31.78		a) 3.778.360		21.160	180	a) » » 200 m.
3	» »	Cañada Seca	2 .022.500	» » 16 » 7 535.—	19.680	15.044	57.48		a) 3.171.300		18.145	150	a) » » 250 m.
4	Santa Eleodora	Blaquier	16.526.610	» » 16 » 3.405.—	16.416	11.788	43 28		a) 764.820		12.555	150	a) » » 200 m.
5	Blaquier	Pichincha	20.501.125	» » 15 » 5.805.—	12.444	8.866	32.76				15.780	150	
6	»	al Oeste	15.694.015	» » 15 » 1.587.—	7.500	9.424	34.30				10.730	150	
7	Chacabuco	Colonias del Sud	23.330.956	» » 16 » 7.255.60	5.500	7.976	29.41		a) 6.734.569		23.320	180	a) » » 400 m.
8	Arenales	Arribeños	10.706.030		1.625	2.074	7.56		a) 719.000		6.675	105	a) » » 100 m.
9	Rosales	al Sud	29.096.581	» » 14 » 10.150.—	7.355	11.105	33.26	10 920			20.965	180	
10	Moldes	Bulnes	16.537.702	» » 10 » 10.600.— » » 11 » 300.—	7.875	37.559	132.24				15.455	150	
11	»	La Gama	15.134.719	» » 10 » 3.143.—	18.900	50.015	169.42				12.570	120	
12	»	Fragueyro	14.928.725	» » 10 » 3.200.—	8 896	10.388	33.20				10.6 0	120	
13	»	Los Jagueles	6.653 260	» » 12 » 6.958.—	6.972	7.270	25.64				7.270	90	
14	»	Colonia María Adela	a) 1.449 860 2.893 500	» » 10 » 4.350.—	2.04	3 600	12.40				3.440	90	
15	»	» » Blanca	882.000	» » 16 » 3.100.—							2.235	60	
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe												
1	Capivara	San Cristóbal	27.383.103	» » 16 » 8.585.50	31.387	32.978	94.60	2.069			21.575	180	
2	Pozo del Molle	El Arañado	16.124 842	» » 13 » 18.621.90	30.831	30.258	100.30		a) 6.4.454		20.385	180	a) » » 1000 m.
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	Cañada Rosquín	San Martín									20.090	180	Véase detalles.
2	» »	Traill									18.115	180	» »
3	» »	Casas									15.860	180	» »
4	» »	Galvez	1.820.000	tipo de 14 mts. 3.820.— » » 16 » 1.780.— » » 18 » 6 700.—	38.292	22.894	87.61	2 000			8.170	120	
5	» »	El Trébol	1.260.000	» » 14 » 11.880.—	13 500	15 228	57 54				6.160	120	
6	» »	Carlos Pellegrini	1.442.125	» » 16 » 6.237.—	9.000	13 044	45 36				4.065	90	
7	General Paz	Colonia Caroya	16.536.080		19.550	27.770	87.36	8.300			11.970	120	
8	Jesús María	Colonia Caroya	834.850	» » 16 » 4.952.—	6.000	5 800	23.20			b) 1.100.00	2.930	75	b) desbosque.
9	Monteros	Yacuchina	14.557.015		24.829	27.188	105 31	6.820			11.820	120	

ZONA DEL F.C. CENTRAL ARGENTINO

4. Camino de Theobald a Godoy

1.—Movimientos de tierra m³ 9453.645
3.—Transporte y colocación de caños de cemento armado .... Ton. 4.780
4.—Mampostería de ladrillos .... m³ 6.896
5.—Toma de juntas...... m² 24.16
Presupuesto aproximado $ 6.010.— m/n —
Plazo 90 días.

ZONA DEL FERROCARRIL PACÍFICO

16. Camino de General Levalle al Sud

1.—Movimiento de tierra. m³ 15144.360
2.—Abovedamientos tipo de 12 m. .... ml 4500.—
3.—Transporte y colocación de caños...... Ton. 8.340
4.—Mampostería de ladrillos .... m³ 7.504
5.—Toma de juntas....... m² 27.94
Presupuesto aproximado $ 9.975.— m/n
Plazo 120 días.

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

8. Camino de Cabildo a La Mancha Verde

1.—Movimiento de tierra. m³ 1.048.300
a) Desmonte en tosca. » 1.113.300
b) » » tierra. » 767.920
c) Transporte del producto de desmonte y formación del terraplén.. .... » 945.300
2.—Consolidación del cauce del Arroyo Napostá Chico..........
Excavación de la caja, relleno con tosca incluido transporte y apisonado.......... m³ 128.000
Presupuesto aproximado $ 2.810— m/n
Plazo 60 días.

ZONA DEL F. C. CENTRAL CÓRDOBA

1, 2 y 3 caminos de acceso a Cañada Rosquin

		de Cañada Rosquin a San Martín	de Cañada Rosquin a Traill	de Cañada Rosquin a Casas
1.—Movimiento de tierra..........	m³	13.392.080	15.730.620	10.300.455
2.—Abovedam. tipo de 16 m......	m. l.	9 870. —	7.550. —	7.620.—
2.—bis » reforzado tipo 18 m.	»	—	—	300.—
3.—Transp. y coloc. de caños.....	Ton.	9.676	10.176	20.832
4.—Mampost. de ladrillos 1 :3....	m³	80.809	56.130	67.544
5.—Hormigón 1 :3 :5	»	47.345	31.812	26.756
6.—Hormigón 1 :2 :4..............	»	19.182	13.292	14.804
7.—Enlucido 1 :1	m²	78.38	54.38	60.76
8.—Toma de juntas 1 :2..........	»	208.59	151.18	174.26
9.—Calz. de piedr. rotas y tierra..	m³	45.600	31.200	50.400
10.—Acero laminado colocado......	Ton.	5.907	4.120	4.666
11.—Fierro forjado................	Kg.	135.33	90.22	90.22
12.—Hierro galvanizado	»	229.33	157.00	169.34
13.—Metal desplegado N. 10.......	m²	90.45	62.45	68.90
14.—Plomo colocado...............	Kg.	90.00	60.00	60.00
15.—Pintura al aceite para la parte metálica (dos manos)..........	Ton.	6.137	4.277	4.666
Presupuesto aproximado.......	$ m/n	20.090 —	18.115. —	15.860.—
Plazo........................	días	180.—	180.	180.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 2 p. m. del día Martes 3 de Marzo próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTAS.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL».

El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), (rodillos compresores; 2), (motores tractores; 3), (máquinas de abovedar; 4), (carros aguateros; 5), material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

v-3 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes Zonas:

I Limitada por las calles Alberti, Inclán, Boedo, Cochabamba, Rioja, San Juan, y la calle Rioja desde Inclán a Caseros, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

II Limitada por las calles Caseros, Vélez Sársfield, Riachuelo y viaducto del Ferrocarril del Sud, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite, y

II Limitada por las calles Republiquetas desde Blandengues a O'Higgins, Iberá, Melián, Monroe, Wáshington, Pampa, Avenida Forest, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Céspedes, Zapiola, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa, Ramsay, Monroe, y Blandengues hasta Republiquetas, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Marzo próximo para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — José L. Goñi.

v-1º marzo.

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo depósito de agua, al costado del depósito actual y las obras accesorias, en la ciudad de San Juan, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 al 60, antes de las 2 p. m., del día 9 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal de San Juan, hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en San Juan, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 9 de Marzo próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1914. — José L. Goñi, secretario.

v-9 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de una galería de captación de agua en el Río Segundo y de un edificio para la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a la población de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 25 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 30 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el Salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — L. Celasco, prosecretario.

v-30 marzo.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en el «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber al público del «Nuevo Radio», de los servicios de agua y cloacas, en el territorio de la Capital Federal, que el mes de Abril de 1915, o antes, quedará terminada la Cloaca Máxima del nuevo sistema y sus ramales, en la parte necesaria para librarla al servicio público.

Antes de esa fecha, quedarán terminadas las redes de colectoras de aguas servidas, en diversos barrios, las que desde ese momento serán entregadas al servicio público, ligándose con ellas las instalaciones sanitarias domiciliarias que estén ya construídas y las que se construyan en adelante.

Siendo muy crecido el número de casas en que habrá que construir las obras sanitarias internas, ha creído el Directorio que convenía acordar plazos más largos que los usuales (un mes y tres meses, respectivamente), para la presentación de los planos y para la construcción de las obras, a fin de evitar que la acumulación de trabajo en un breve espacio de tiempo, se traduzca en un aumento excesivo del costo de la obra en perjuicio exclusivamente de los propietarios.

Con estos propósitos en vista, el Directorio ha resuelto fijar los siguientes plazos:

Primera serie

Hasta el 1º de Julio de 1914, para la presentación de los planos de las obras sanitarias domiciliarias, a la aprobación de la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1856; y hasta el 30 de Abril de 1915 para la construcción y terminación de dichas obras, a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de San Cristóbal Norte, Almagro, Caballito, Palermo, Las Heras, etc., comprendidos dentro de los límites siguientes:

Calles: Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón y Alberti hasta Inclán.

Están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite.

Segunda serie

Hasta el 1º de Octubre de 1914, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Octubre de 1915, para la construcción y terminación de las obras domiciliarias a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras, Penitenciaría, e.c., comprendidos dentro de los siguientes límites:

a) Flores y Floresta. — Calles: Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Lacarra, Carrasco, y Gaona.

b) Belgrano. — Calles: Pampa, Migueletes, Virreyes, Blandengues, Loreto, O'Higgins, Virreyes, Cabildo, Pino, Crámer, Loreto, Zapiola, Zabala, Freyre, Céspedes, Conde, Loreto, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata.

c) Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc. — Calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza Los Andes, Forest, Loreto, Conde, Céspedes, Freyre, Zabala, Zapiola, Loreto, Cramer, Pino, Cabildo, Virreyes, O'Higgins, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa y Río de la Plata.

En todos los casos están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite a las zonas nombradas.

Incurrirá en una multa de cien pesos, todo propietario que no presente los planos a la aprobación de la Oficina, dentro del plazo fijado; y en una de doscientos pesos, el que no las construya y termine dentro del plazo correspondiente.

En esos casos, además de la multa reglamentaria, el Directorio mandará preparar los planos y construir de oficio las obras, por cuenta del propietario.

A fin de facilitar al público el cumplimiento de aquellas obligaciones, el Directorio ha resuelto encargarse de hacer preparar en sus oficinas, los planos de las obras domiciliarias y de hacer construir éstas por licitación pública, o privada, o por administración, según resulte más conveniente, en todos aquellos casos en que lo solicite el propietario, y por cuenta de éste, siempre que el pedido respectivo se haga en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, dentro de los siguientes plazos:

Para la preparación de planos de la primera serie, hasta el 30 de Abril de 1914. Para los de la sugunda serie, hasta el 31 de Agosto de 1914.

Para la construcción de obras de la primera serie, hasta el 1º de Julio de 1914; y para las de la segunda serie, hasta el 1º de Octubre de este mismo año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914. — José L. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo venidero a las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelta, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo también consultarse aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón subterráneo con destino a servicios sanitarios en el patio Sudoeste de la Casa de Gobierno, Capital Federal, Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Of. v-19 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de una cubierta de pizarras y zinc, con sus accesorios, en la casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. —

v-5 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de dos dragas a succión, con destino a la Comisión del Paraná Inferior, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de diez pesos ($ 10,00 m/n) moneda nacional de curso legal por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Of. v-26 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano Nº 1270.
13 tramos de 5 metros de luz, según plano Nº 1271.
3 tramos de 10 metros de luz, según plano Nº 1093.
1 tramo de 50 metros de luz, según plano Nº 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de

la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-20 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Marzo próximo a las 2 p. m., para la provisión de 100 toneladas de tirafondos de vía, de 0,350 gramos cada uno, según Plano Nº 2791 X.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y serán fabricados y entregados de acuerdo en un todo con las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Oobras Públicas de la Nación, para estos materiales y con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — La Administración.

o-v--11 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p .m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construírse sobre el Río Ceballos, en segundo vado (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1914.

v-4 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Balmaceda Laureano A., Benito Fernández y Simón Juan Paravic. — Expediente B — 8950 — 911.

Daroqui Vicente, — Expediente D— 2570 — 912.

Cueli Gabino R. — Expediente C— 5161 — 906.

Cánepa Pedro F., Claudio Saravia, César Cánepa Villar, José Saravia, y Rafael Ruíz de Los Llanos. — Expediente C — 755 — 908.

Castex Juan Carlos y Santiago T. Ghigliani. — Expediente C — 92 — 906.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente 1635 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2338 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C — 2339 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2784 — 912.

Ezcurra J. M. de. Expediente E — 3423 — 911.

González Antonio y Francisco M. Riobo. — Expediente G — 4843 — 906.

Gutiérrez Raúl. — Expediente G — 31 — 913.

Hernández Feliciano. — Expediente H — 2565 — 912.

Méndez José M. — Expediente M — 5107 — 906.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 834 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 3026 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 833 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 317 — 907.

Mackinnón A. y A. J. Dickinson. — Expediente M —.1695 — 909.

Palazzo Francisco y Francisco M. Riobo. — Expediente P — 4845 — 906

Picón Ramón y Antonio Romañach.— Expediente P — 2038 — 906.

Reyes Pedro F. y Francisco M. Riobo. — Expediente R — 4846 — 906.

Rabourdín Alfredo. — Expediente R— 5145 — 906.

Reid J. W. y J. M. de Ezcurra.— Expediente R — 3434 — 911.

Salvadores Julio y Francisco M. Riobo. — Expediente S — 4848 — 906.

Tomkins Max y Verzegnassi Ferruccio. — Expediente T — 3758 — 909.

Tobar Juan B. — Expediente T — 2559 — 912.

Ubbelohde Teodoro. — Expediente U — 2567 — 912.

Vedoya Rogelio. — Expediente V — 2575 — 907. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

v-6 marzo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.—Vencimiento de un permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. (Expediente C-4678-911).

Edicto:

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha Enero 13 de 1914, ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Febrero 28 de 1913, fué concedido a la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, para explorar o catear petróleo en una superficie de mil novecientas hectáreas (1.900 H), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ubicada entre los siguientes límites: al Norte, la costa del Golfo de San Jorge; al Sud, una línea cuyos puntos distan de la costa dos mil (2.000 m) metros en dirección Norte-Sud; al Este, una línea de dirección Norte-Sud, que pasa a diez mil (10.000 m) metros hacia el Oeste del mojón Nº 11, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y al Oeste, una paralela a la anterior que pasa por el mojón Nº 13 del citado relevamiento. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.—A. C. Birabén, Secretario.

v-3 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

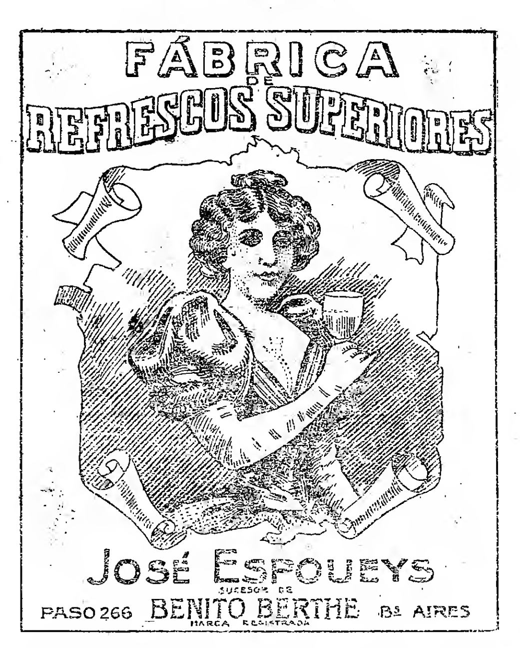
Acta Nº 41.520

Elektro

Febrero 19 de 1914. — Arnold Hartwig. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-4 marzo.

Acta Nº 42.841



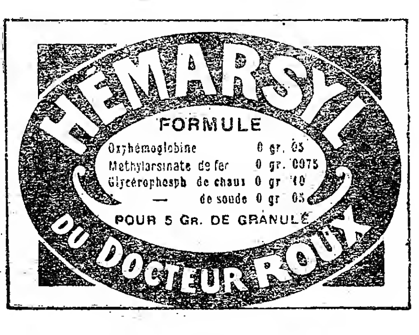
Octubre 8 de 1913. — José Espoueys. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-3 marzo.

Acta Nº 43.?08

HÉMARSYL

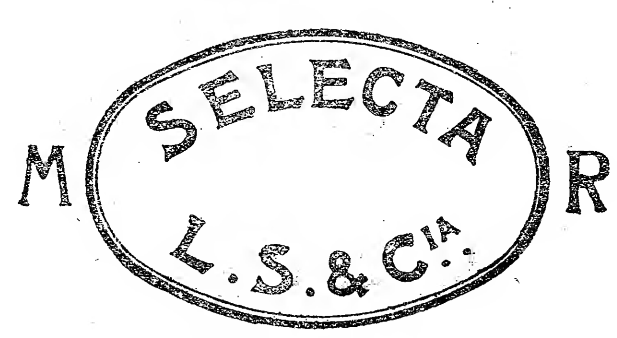




Diciembre 30 de 1913. — Federico Alvarez de Toledo (hijo). — Una especialidad farmacéutica medicinal, de la clase 2 (modificada).

v-3 marzo.

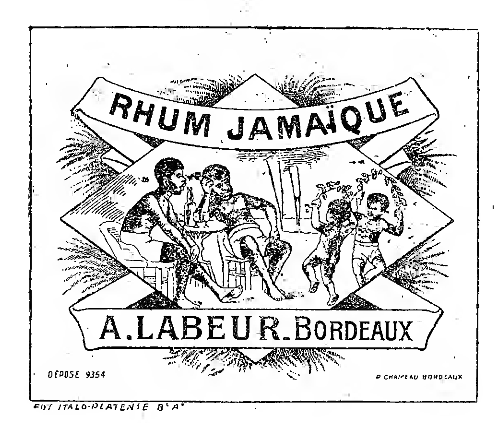
Acta Nº 44.513



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

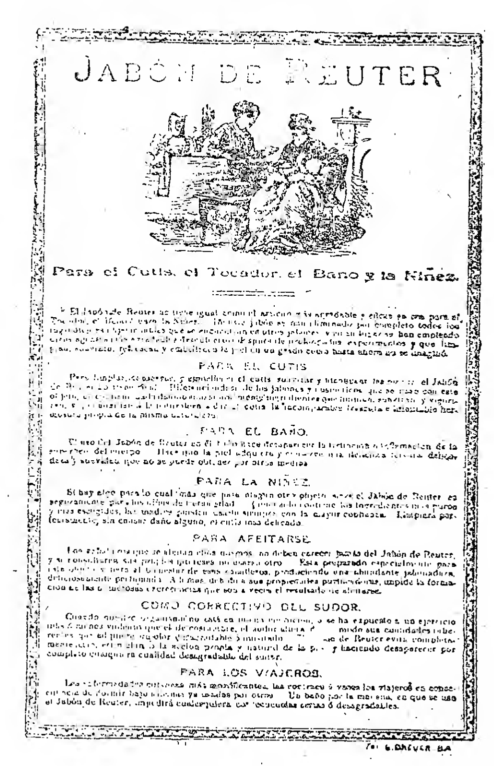
v-3 marzo.

Acta Nº Nº 537



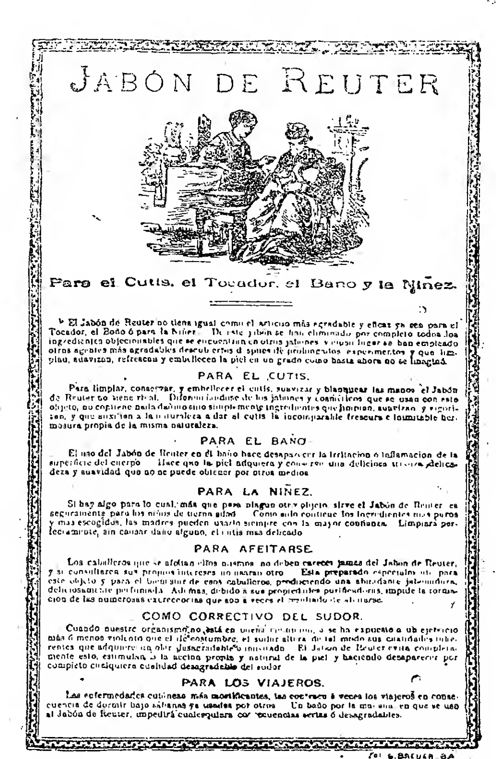
Febrero 25 de 1914. — R. Sauveterre para distinguir bebidas, clase 23.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.544



Febrero 25 de 1914. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr, Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Para distinguir jabones en general, clase 16.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.545



Febrero 25 de 1914. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr, Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Para distinguir jabones en general, clase 2.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.546

LAURIN & KLEMENT

Febrero 25 de 1914. — Laurin y Klement, Aktiengesellschaft Motorfahrzeugfabrik. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.538



BEMIS

Febrero 25 de 1914. — Donnell y Palmer. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, clase 5.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.539

REXINE.

Febrero 25 de 1914. — British, Leather Cloth Manufaturing Company Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, tela de cuero, clase 15.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.540

Rexine

Febrero 25 de 1914.—Fairbankes Morse y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, clase 5.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.541

Columb

Febrero 25 de 1914. — Walter E., Hanmann y Horacio Schreyer. — Hasenclver y Cía., —Caucho, goma, guitapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.542



Febrero 25 de 1914. — Magnolia Metal Company. — Para distinguir metales de antifricción y aleaciones, clase 4.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.523



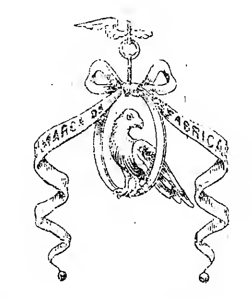
Febrero 19 de 1914. — Holzverkohlungs Industrie Aktien Gesellschaft. — Medicamentos, productos químicos y científicos, drogas, y preparados farmacéuticos, artículos para vendaje, medios de desinfección, de la clase 2.
v-4 marzo.

Acta Nº 44.547



Febrero 25 de 1914. — Fratelli Branca, para distinguir fernet, clase 23.
v-7 marzo.

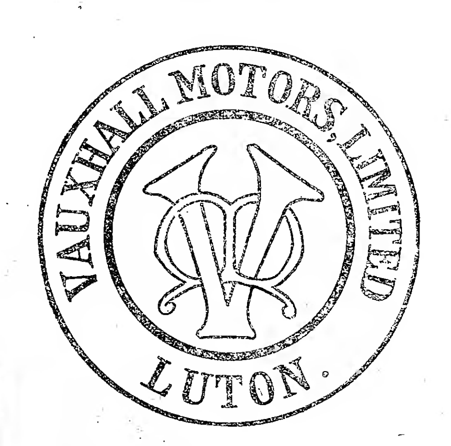
Acta Nº 44.549



Sebastian Comas y Ricart

Febrero 25 de 1914. — Josefa Ribó, Viuda de A. Comas, para distinguir naipe, clase 9.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.550



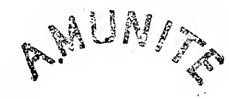
Febrero 25 de 1914. — Vauxhall, Motors, Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, clase 12.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.543

LA CÉRAVÈNE

Febrero 25 de 1914. — Joachim Tamburini. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.543



Febrero 25 de 1914. — American Glue Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.526



Febrero 20 de 1914. — Parodi y Avirovic. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.527



Febrero 20 de 1914. — Parodi y Avirovic. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 marzo.

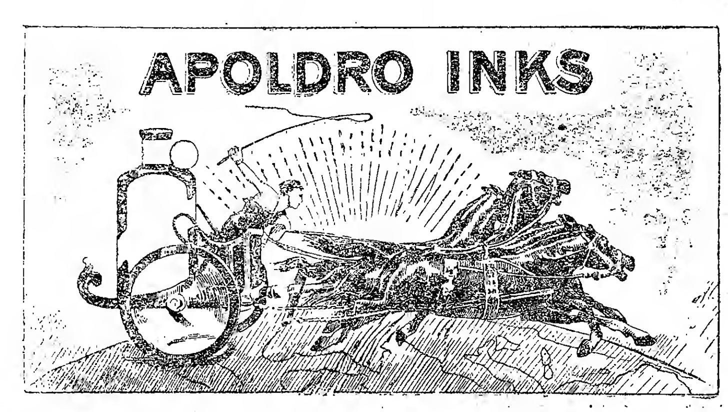
Acta Nº 44.528



Febrero 20 de 1914. — Parodi y Avirovic. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 marzo.

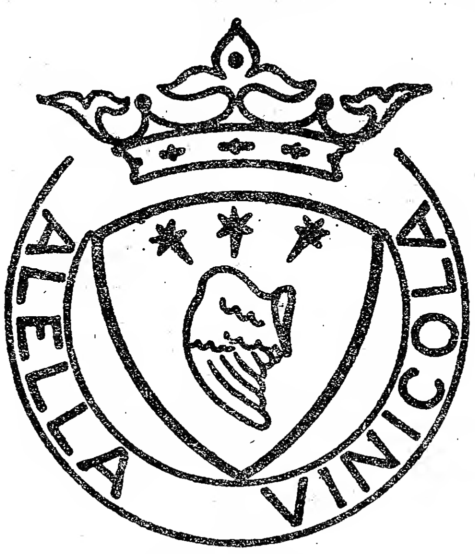
Acta Nº 44.530



Febrero 20 de 1914. — Juan van Dorssen. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18.

v-5 marzo.

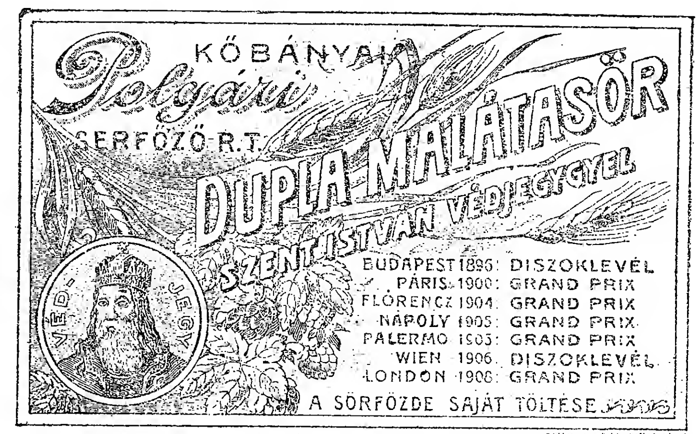
Acta Nº 44.534



Febrero 20 de 1914. — Sindicado Agrícola «Alella Vinícola». — Para distinguir vinos, licores y alcohol, de la clase 23.

v-5 marzo.

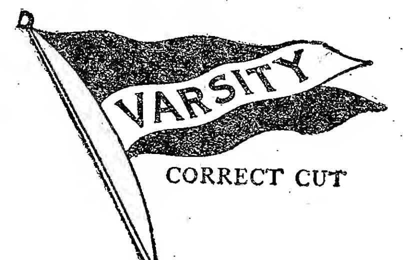
Acta Nº 44.535



Febrero 20 de 1914. — Steinbrucher Burgerliche Bierbrauerd Aktiengesellschaft. — Para distinguir cerveza, de la clase 23.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.392

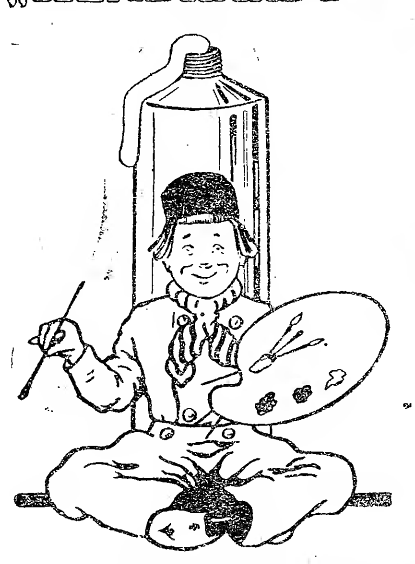


Febrero 9 de 1914. — Varsity Undervocar Company. — Para distinguir calzoncillos, combinaciones de ropa interior y mamelucos, de la clase 15.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.529

„REMBRANDT"



Febrero 20 de 1914. — Juan van Dorssen. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.531

Gluton

Febrero 20 de 1914. — Juan van Dorssen. — Para distinguir colas y engrudos en general, y en todas sus formas, de la clase 10.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.532

Royal

Febrero 20 de 1914. — Martínez y Hall. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, de la clase 5.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.533



Febrero 20 de 1914. — John Walker a Sons Limited. — Para distinguir Whisky, de la clase 23.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.536

Rex

Febrero 20 de 1914. — Rex Conservenglas Gesellschaft Leonhardt y Kleemann. — Para distinguir aparatos para esterilizar, preservar y conservar envases que contengan frutas, legumbres, carnes, leche y toda substancia capaz de ser conservada, de la clase 6.

v-5 marzo.

Acta N° 44.501



SARMIENTO

Febrero 18 de 1914. — Enrique P. Ortega.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 marzo.

Acta N° 44.503

Max Schwarzlose

Febrero 18 de 1914.— Max Schwarzlose.— Jabones, esencias, afeites, extractos y demás artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.

v-3 marzo.

Acta N° 44.504

MARCA SANSON REGISTRADA

SANSON

Unico, entre sus similares, que quita la caspa y fortifica el bulbo ó raiz del cabello.

Usando "Sanson" estamos seguros de evitar absolutamente la caida, y esta es una prueba evidente que la raiz tratada así, toma vigor y robustez.



Febrero 18 de 1914.— Juan Socci. — Lociones, de la clase 2.

v-3 marzo.

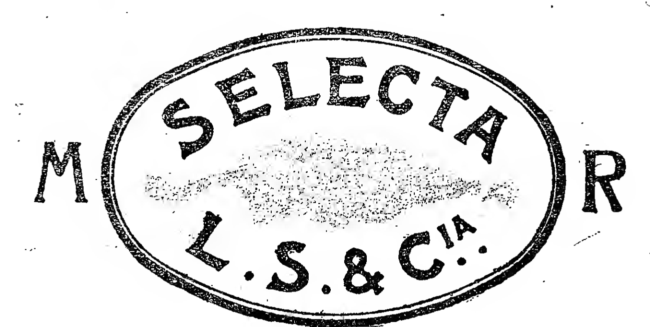
Acta N° 44.505



Febrero 13 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 marzo.

Acta N° 44.506



Febrero 13 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Confecciones, calzados, [illegible]tería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 marzo.

Acta N° 44.507



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-3 marzo.

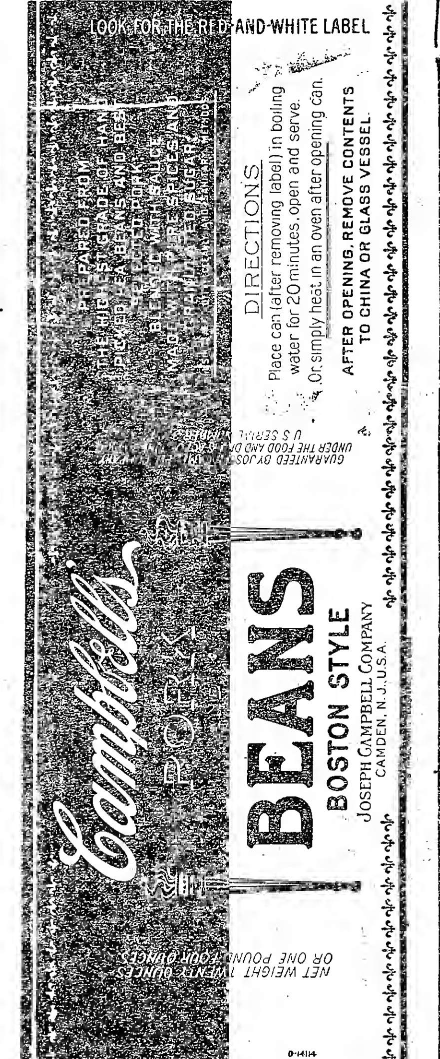
Acta N° 44.508



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-3 marzo.

Acta N° 44.499



Febrero 18 de 1914.— Joseph Campbell Company.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 marzo.

Acta N° 44.500

Igmándi

Febrero 18 de 1914.— Landau y Luzio.— Agua mineral purgante, de la clase 2.

v-3 marzo.

Acta N° 44.502

BICKMORINE

Febrero 18 de 1914.— Bickmore Gall Cure Company.— Compuestos o mezclas medicinales, de la clase 2.

v-3 marzo.

Acta N° 44.517



Febrero 18 de 1914. — James Saunders y Co, Ltd. — Whisky, de la clase 23.

v-3 marzo.

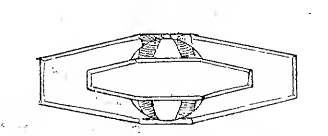
Acta N° 44.518

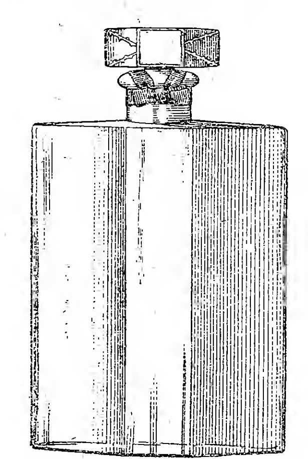
Regia Sasonia

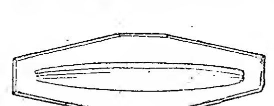
Febrero 18 de 1914. — Alfredo Amorosi. — Artículos de papelería en general, de la clase 18.

v-3 marzo.

Acta N° 44.519



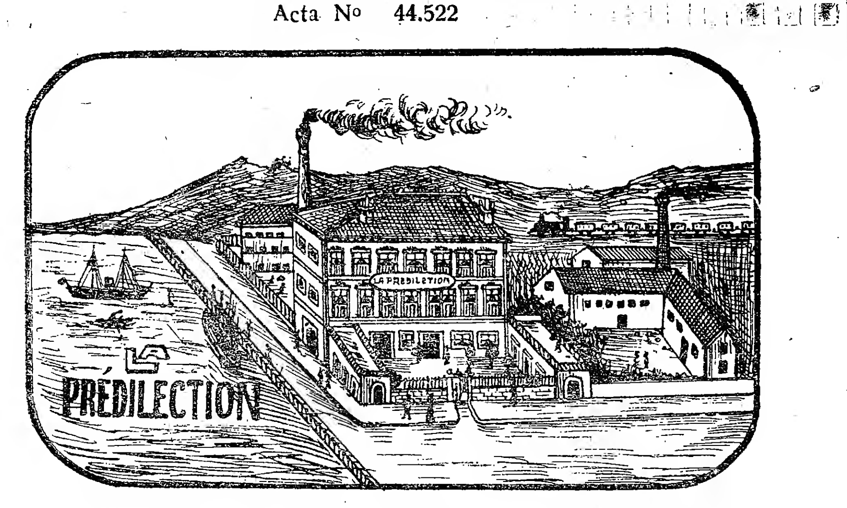




Febrero 18 de 1914. — Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltd. — Perfumes, de la clase 16 (envase).

v-3 marzo.

Acta Nº 44.522



Febrero 19 de 1914. — José María Legarda. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, maíta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería, y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-3 marzo.

Acta Nº 44.509



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje, en general, de la clase 19.

v-3 marzo.

Acta Nº 44.510



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-3 marzo.

Acta Nº 44.511



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 marzo.

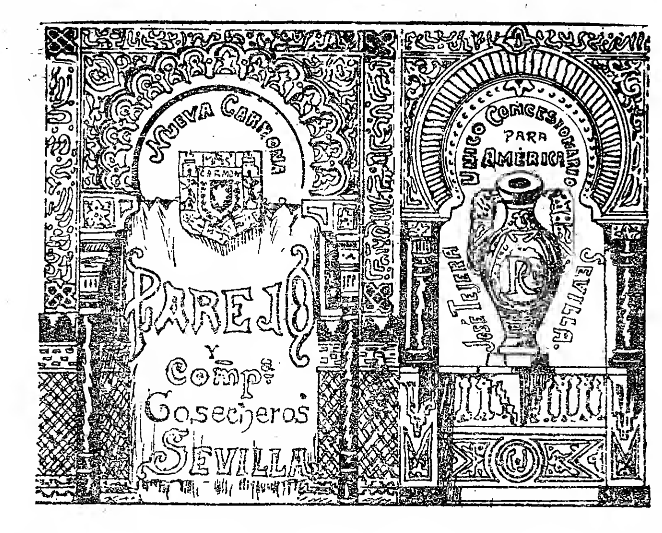
Acta Nº 44.512

SELECTA M R L.S.& CIA

Febrero 18 de 1914 — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 marzo.

Acta Nº 44.521



Febrero 19 de 1914. — Parejo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 marzo.

Acta Nº 44.514



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schereyer y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-3 marzo.

Acta Nº 44.515



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Aparatos para caza de animales, destruir moscas, cápsulas para gas, cabezas para sifones, ratoneras, trampas, dientes artificiales y otros materiales para odontología, de la clase 25.

v-3 marzo.

Acta Nº 44.498



Febrero 18 de 1914.— Charles Delac.— Películas y cintas para cinematógrafos, de la clase 6.

v-4 marzo.

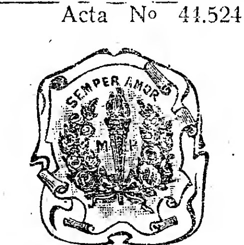
Acta Nº 44.516

"SCHILL'S DISTEMPER"

Febrero 18 de 1914. — Schill, Seebohm y Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-4 marzo.

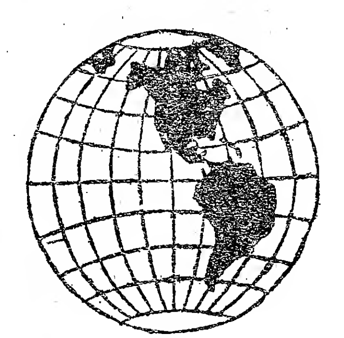
Acta Nº 44.524



Febrero 10 de 1914. — Marcelino Piñeiro. — Agua de colonia, lociones, extractos, polvos, cremas, cosméticos, pomadas y jabones perfumados, de la clase 15.

v-4 marzo.

Acta Nº 44.471



Febrero 16 de 1914. — Cassels y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-2 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.